



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 025-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6-7
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO	11-19
E. CONCLUSIÓN	18-19

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	21-22
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	30
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-37

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	38-57
---	-------

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	58-60
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	61-62
---------------------	-------

ANEXOS

ANEXOS	63-76
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 04 de agosto de 2014
Oficio N°571-2014-DM

Señores
MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Mercedes de Oriente
Departamento de la Paz.
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 025-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargadas de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente por Ley





**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN**
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**
- C. ALCANCE DEL EXAMEN**
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS**

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN.

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 025-2014-DAM-CFTM de fecha 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales.

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero a la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos Generales, Propiedad Planta y Equipo, Impuestos y tasas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones y Obras Públicas.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Justicia Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Control Tributario. Ver anexo 1, página 65.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS.

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y que fueron examinados ascendieron a **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L16,698,561.93)**. Los gastos examinados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L10,552,330.46)** Ver Anexo N° 2 (Página N° 66).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3, página 67.**

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS.

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L4,626,860.13)** y de ellos se evaluaron seis (6) proyectos que equivalen a un 77% por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L3,572,800.00)**; (Ver Anexo 4, página 68).



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**
- E. CONCLUSIÓN**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Mercedes de Oriente

Departamento de la Paz

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados, y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2013, existe una diferencia en el rubro de ingresos por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L380,799.08)**, según detalle adjunto:

Código	Detalle de la cuenta	Saldo según Municipalidad	Saldo según auditoria	Diferencia
1	Ingresos Corrientes	272,224.30	247,166.30	25,058.00
110	Impto. Sobre Bienes Inmuebles	42,098.64	47,549.43	-5,450.79
111	Impto. Personal	7,925.00	8,572.00	-647.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	2,638.00	2,556.00	82.00
115	Impto. Pecuario	989.00	907.00	82.00
116	Impto. S/Exportación o extracción	5,700.00	4,625.00	1,075.00
117	Tasas por Servicios	141,668.22	141,668.22	0.00
119	Derechos Municipales	39,381.89	16,427.00	22,954.89
120	Multas	5,500.00	2,000.00	3,500.00
122	Recuperaciones x cobro de Impto.	26,123.55	22,761.65	3,361.90
125	Renta de Propiedades	200.00	100.00	100.00
2	Ingresos De Capital	16,807,136.71	16,451,395.63	355,741.08
250	Transferencias del Sector Publico	16,423,683.25	16,423,683.25	0.00
280	Ingresos Eventuales de Capital	383,453.46	27,712.38	355,741.08
Totales		17,079,361.01	16,698,561.93	380,799.08

Al 31 de diciembre de 2013, se encontraron diferencia en el rubro de gastos por la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L213,509.45)**, según detalle adjunto:

Reglón	Resumen de gastos según Registros	Resumen de gastos según Auditoria	Diferencia
100 Servicios personales			
Año 2013	1,543,855.00	1,622,070.00	78,215.00
Total	1,543,855.00	1,622,070.00	78,215.00
200 Servicios no personales			
Año 2013	806,561.78	1,434,298.45	627,736.67
Total	806,561.78	1,434,298.45	627,736.67
300 Suministros y servicios			
Año 2013	487,071.10	393,856.11	-93,214.99
Total	487,071.10	393,856.11	-93,214.99
400 Bienes capitalizables			
Año 2013	6,252,821.54	6,048,630.50	-204,191.04
Total	6,252,821.54	6,048,630.50	-204,191.04
500 Transferencias			
Año 2013	1,248,511.59	1,053,475.40	-195,036.19
Total	1,248,511.59	1,053,475.40	-195,036.19
GRAN TOTAL	10,338,821.01	10,552,330.46	213,509.45

Al 31 de diciembre de 2013, se encontró una diferencia en caja y bancos de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L377,431.43)**, la cual no fue justificada.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes en ingresos, gastos y la diferencia en caja y bancos, como se describió en el párrafo precedente, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentado por la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, presentan razonablemente las cifras de los ingresos y egresos al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2014.

FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Lempiras Nota 2)

Código	Denominación	AÑOS		TOTAL
		2012	2013	
	Ingresos Totales	10,683,252.01	17,081,891.19	27,767,673.08
1	Ingresos Corrientes	316,388.02	272,224.30	588,612.32
11	Ingresos Tributarios	308,170.22	240,400.75	548,570.97
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	36,708.00	42,098.64	78,806.64
111	Impuesto Personal	13,026.00	7,925.00	20,951.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	1,268.00	2,638.00	3,906.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	0.00	0.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	1,199.00	989.00	2,188.00
116	Impuesto s/extracción de Recursos	0.00	5,700.00	5,700.00
117	Impuesto Selectivo a servicios Telecomunicaciones	0.00	141,668.22	141,668.22
118	Derechos Municipales	255,969.22	39,381.89	295,351.11
12	Ingresos No Tributarios	8,217.80	31,823.55	40,041.35
120	Multas	5,100.00	5,500.00	10,600.00
121	Recargos	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	3,117.80	26,123.55	29,241.35
125	Renta de Propiedades	0.00	200.00	200.00
2	Ingresos de capital	10,366,863.99	16,809,666.89	27,176,530.88
22	Ventas de Activos	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	10,281,277.09	16,423,683.25	26,704,960.34
25001	Transferencias del Gobierno Central	10,073,454.47	16,423,683.25	26,497,137.72
25003	Otras transferencias eventuales (FHIS, PMA, etc.)		0.00	0.00
25099	Otras transferencias	207,822.62	0.00	207,822.62
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00
26004	Otros proyectos de emergencia, ONG`S etc.	0.00	0.00	0.00
27	Herencia, legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00
27101	ONG`S OPD`S	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de capital	83,057.02	383,453.46	466,510.48
280	Ingresos Eventuales de Capital	6,688.89	383,453.46	390,142.35
28002	Intereses	76,368.13	29,748.50	106,116.63
28005	Liquidación y Ajustes	0.00	353,704.96	353,704.96
29	Recursos de Balance	2,529.88	2,530.18	5,060.06
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	2,529.88	2,530.18	5,060.06

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Lempiras)

Grupo	Denominación	AÑOS		TOTAL
		2012	2013	
	Gran Total	10,680,722.13	11,272,895.70	21,953,617.83
	Gastos Corrientes	2,596,710.04	3,150,837.07	5,747,547.11
100	Servicios Personales	1,689,007.16	1,682,855.00	3,371,862.16
200	Servicios Personales No	536,418.30	813,125.05	1,349,543.35
300	Materiales y Suministros	371,284.58	491,281.10	862,565.68
500	Transferencias Corrientes	0.00	163,575.92	163,575.92
	Egresos de capital y Deuda Publica	8,084,012.09	8,122,058.63	16,206,070.72
400	Bienes Capitalizables	7,334,069.09	6,767,447.04	14,101,516.13
500	Transferencias	749,943.00	1,354,611.59	2,104,554.59

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

Integración de los Gastos de Funcionamiento
(Expresados en Lempiras)

Concepto	AÑOS		TOTAL
	2012	2013	
Servicios Personales	1,689,007.16	1,682,855.00	3,371,862.16
Servicios No Personales	536,418.30	813,125.05	1,349,543.35
Materiales Suministros	371,284.58	491,281.10	862,565.68
Total	2,596,710.04	2,989,274.15	5,585,984.19

Presupuestos Ejecutado de Egresos, año 2013
(Expresados en Lempiras)

Años	Gastos de Funcionamiento	Inversión de Infraestructura	Inversión Social	Total de Egresos
2012	2,596,710.04	7,334,069.09	749,943.00	10,680,722.13
2013	2,989,274.15	6,767,447.04	1,518,187.51	11,272,895.70

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS.

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS.

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, ha sido preparado sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Sistema Contable:

Base de Efectivo: En la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no cuentan con un sistema de registro de ingresos y egresos; Cabe mencionar que solamente cuentan con una base de registros en hoja de Microsoft Excel, tanto de ingresos y egresos. Las cuales son ingresadas trimestralmente al sistema de administración municipal integrado (SAMI), para generar la Rendición de Cuentas GL. Asimismo se comprobó que se efectúan órdenes de pago y recibos de ingresos manuales; lo cual se encuentran archivados correlativa y cronológicamente.

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos.

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos.

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

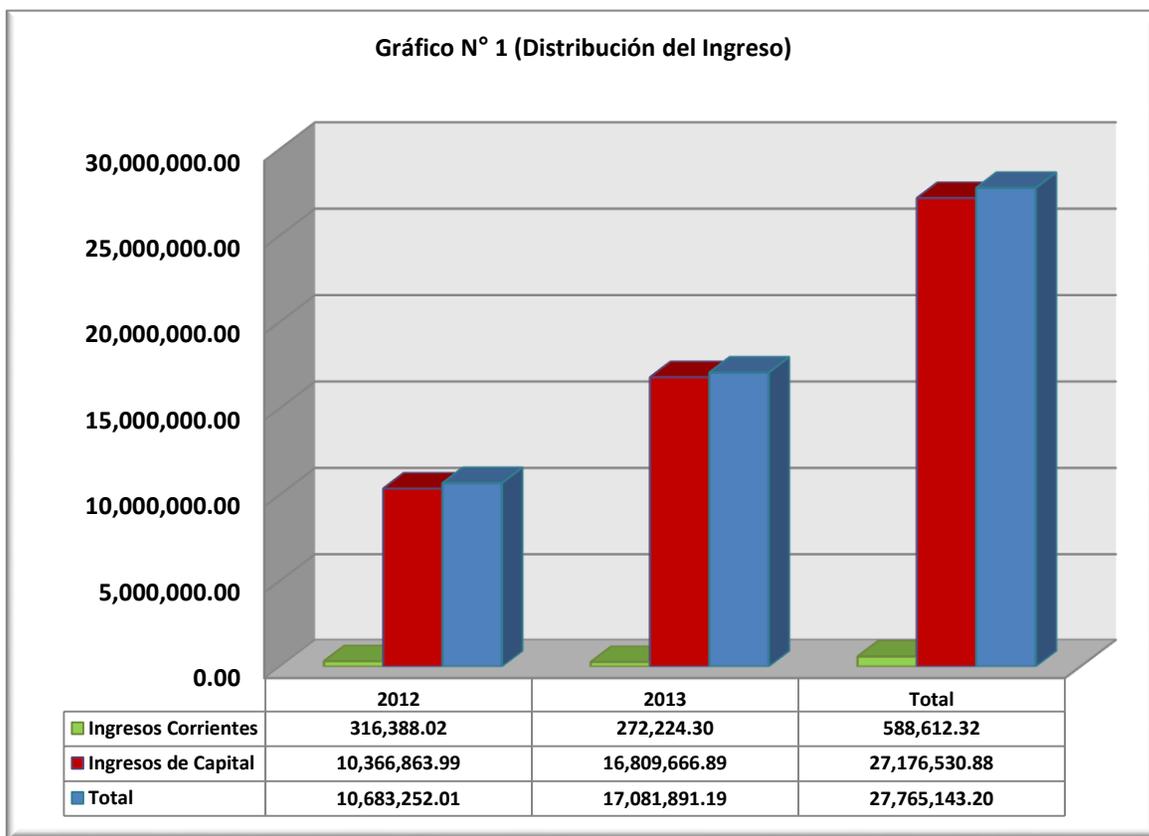
NOTA 2. UNIDAD MONETARIA.

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Todos los valores expresados en Lempiras)**

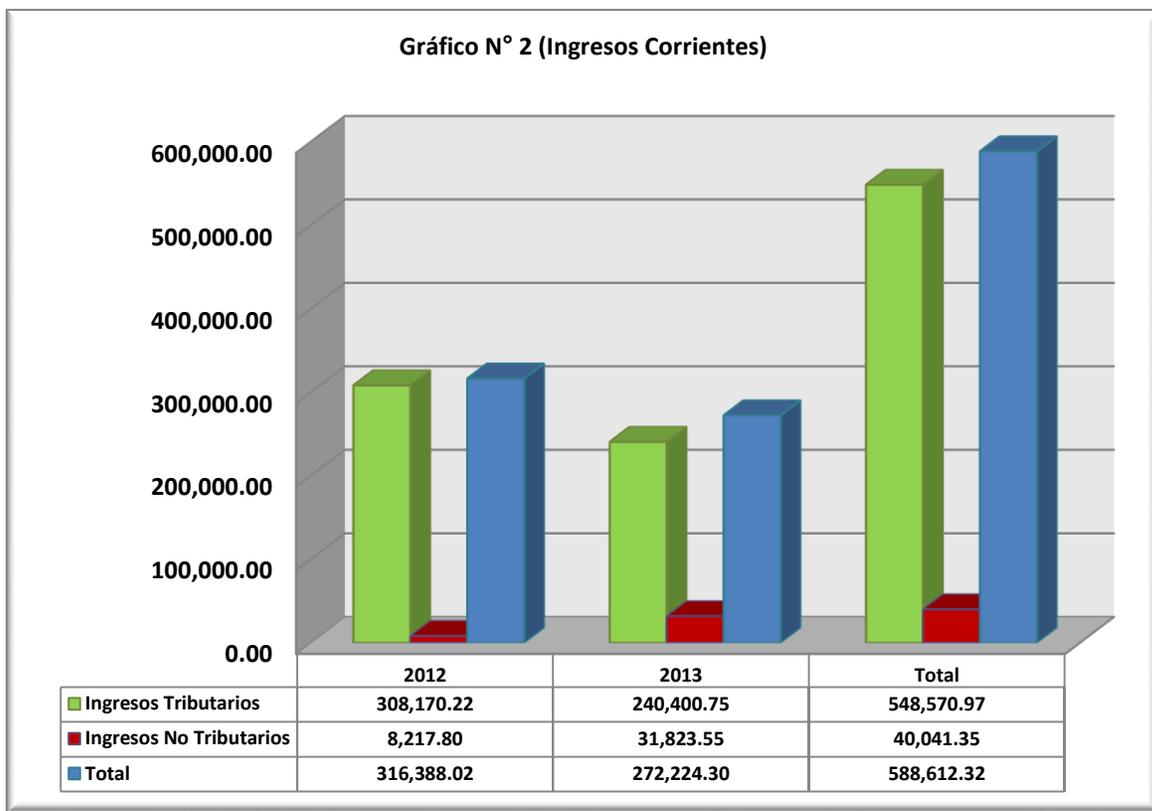
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

Los totales de ingresos por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, suman L17,081,891.19; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L272,224.30, disminuyendo en comparación del año 2013 con el 2012 en un 14%, e ingresos de capital la suma de L16,809,666.89; que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 63%, **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 8).**

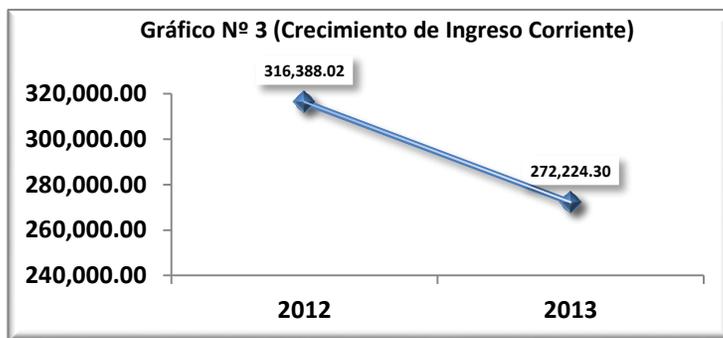


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L272,224.30 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L240,400.75; que en el período disminuyeron en comparación del año 2013 al 2012 en un 22%, e ingresos no tributarios la cantidad de L31,823.55; que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 288% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 8).**

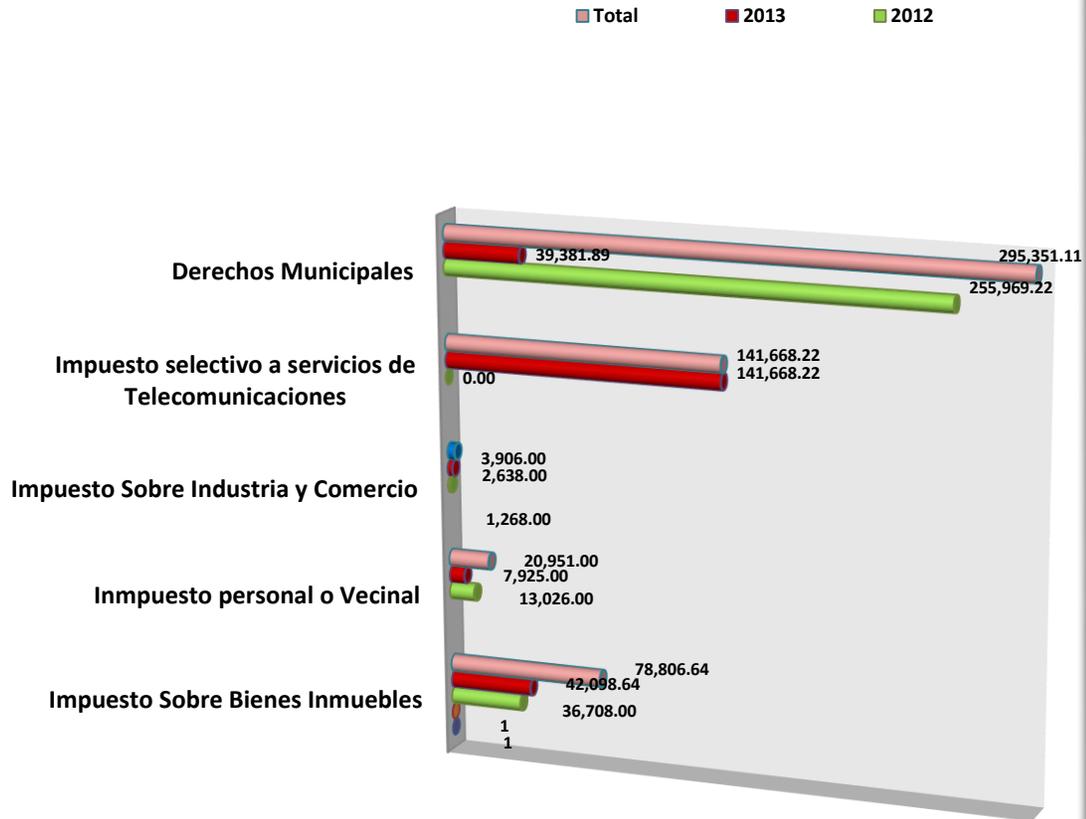


Los ingresos corrientes en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2013 en un 14%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 8).**

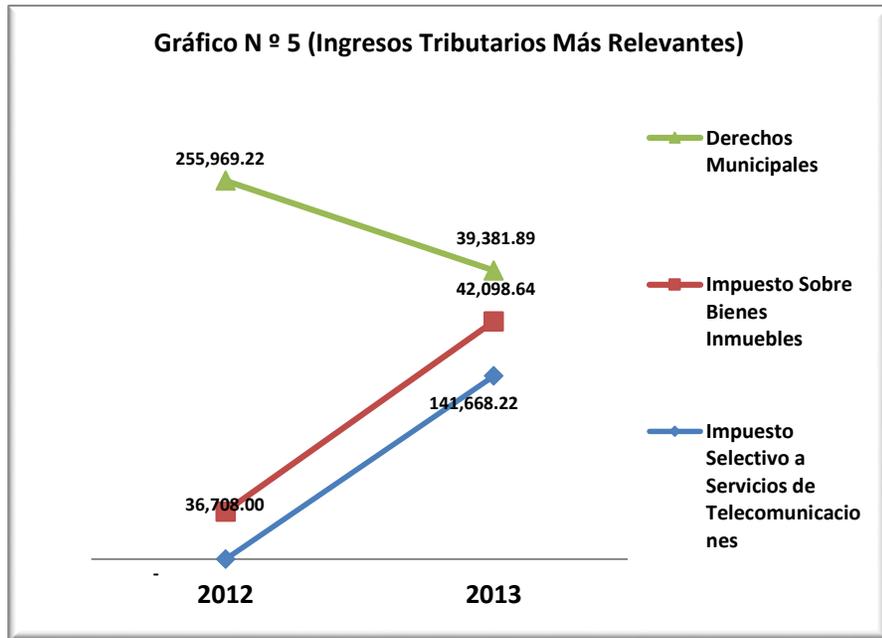


Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Impuesto Selectivo a Servicios de Telecomunicaciones, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y los Derechos Municipales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 8).**

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

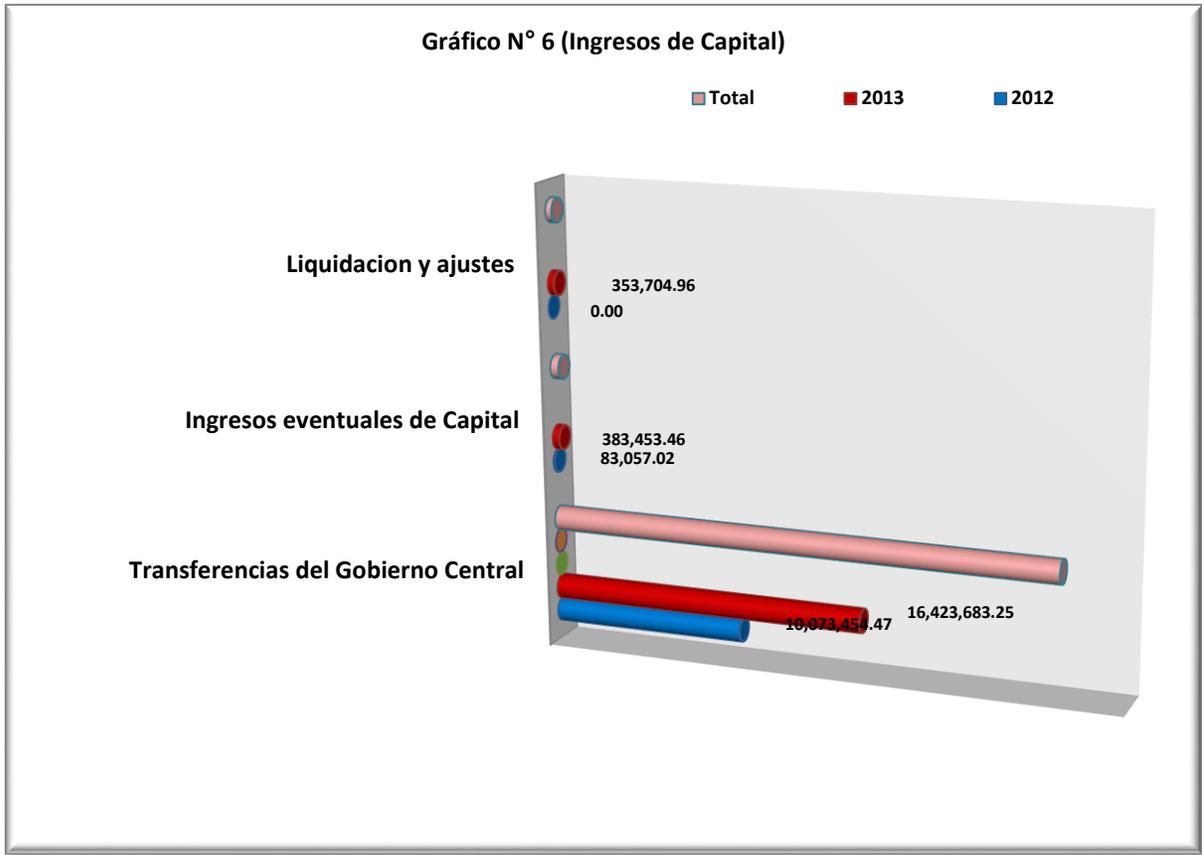


Se observa que durante los años 2012 y 2013, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son el Impuesto Selectivo a Servicios de Telecomunicaciones, los cuales aumentaron del año 2013 en relación del año 2012 en un 100%, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que mantuvieron un aumento del año 2013 al año 2012 en un 15%, y por último los Derechos Municipales los cuales disminuyeron del año 2013 en relación al año 2012 en un 550%, es importante mencionar que aunque estos rubros en su mayoría no presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos página 8).



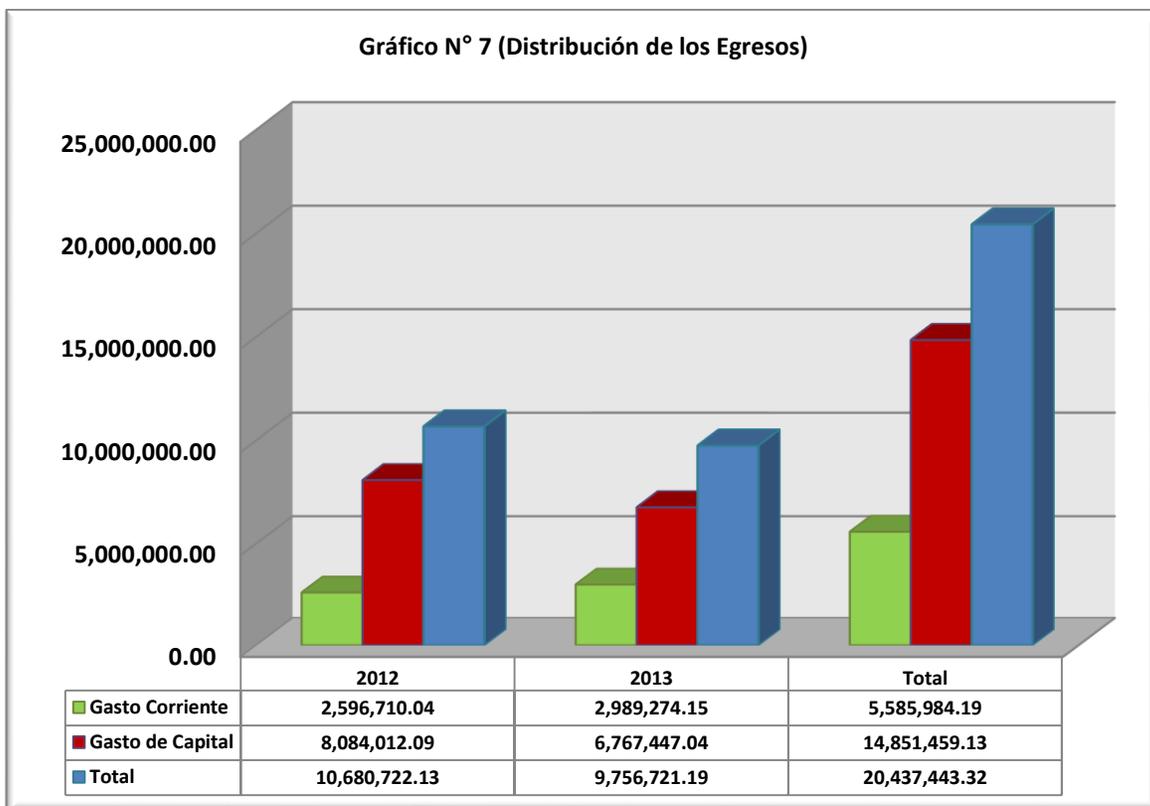
La Municipalidad no cuenta con un Sistema Administrativo Financiero, el que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, ingresos de Capital por la cantidad de L16,809,666.89 los cuales se desglosan así: L16,423,683.25 por Transferencias del Gobierno Central L383,453.46 por ingresos eventuales de capital y L353,704.96 por Liquidación y ajustes (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 9) y grafica N° 6).**

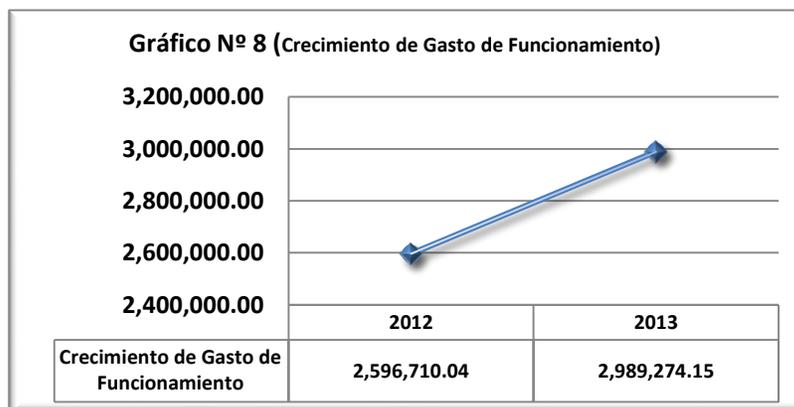


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

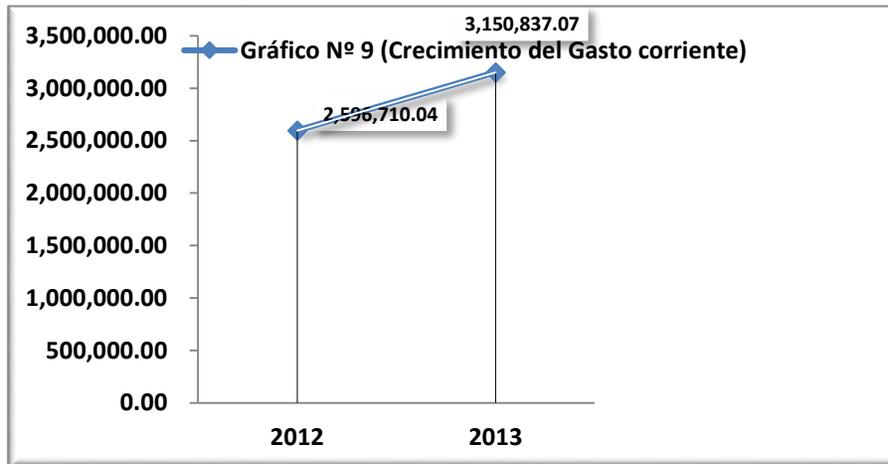
La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, la suma de L11,272,895.70 de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L2,989,274.15, que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 16% y los gastos de Capital sumaron la cantidad de L8,285,634.55 que en el período disminuyeron en un 17%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Pagina N°9.**



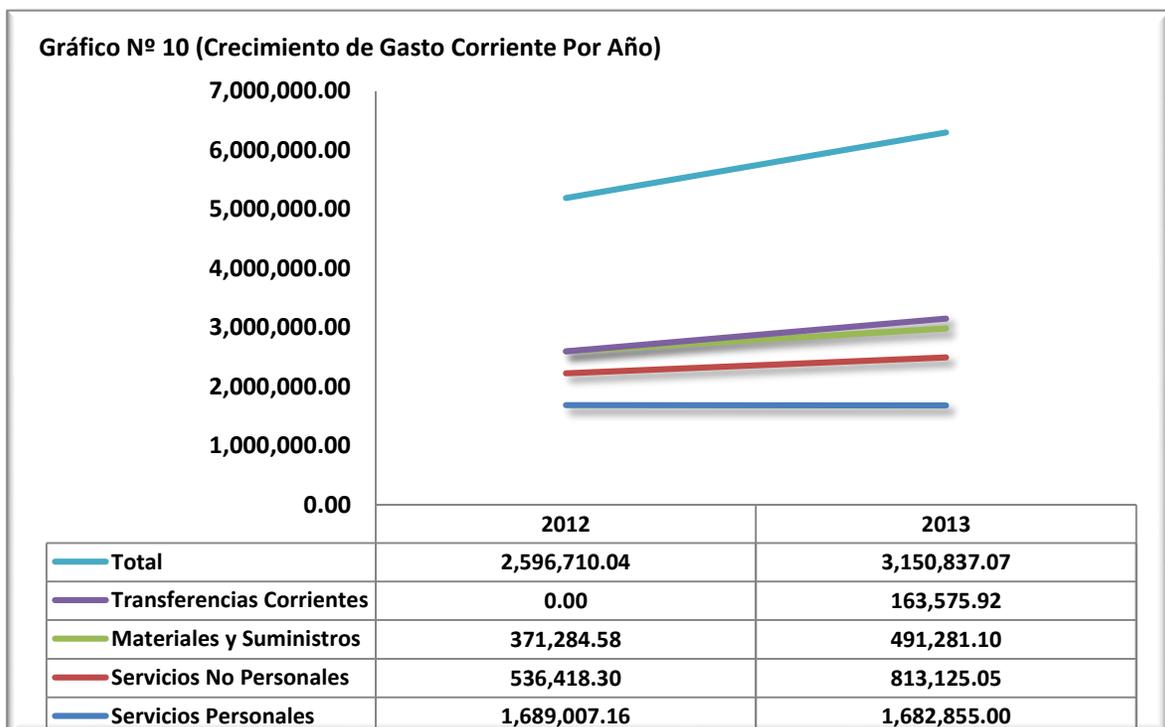
1.- Los Gastos de Funcionamiento por L2,989,274.15 aumentaron del año 2012 al 2013 en un 16%, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 9).



2.- Los gastos corrientes aumentaron del año 2013 en relación al año 2012 en un 21%. Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 9).

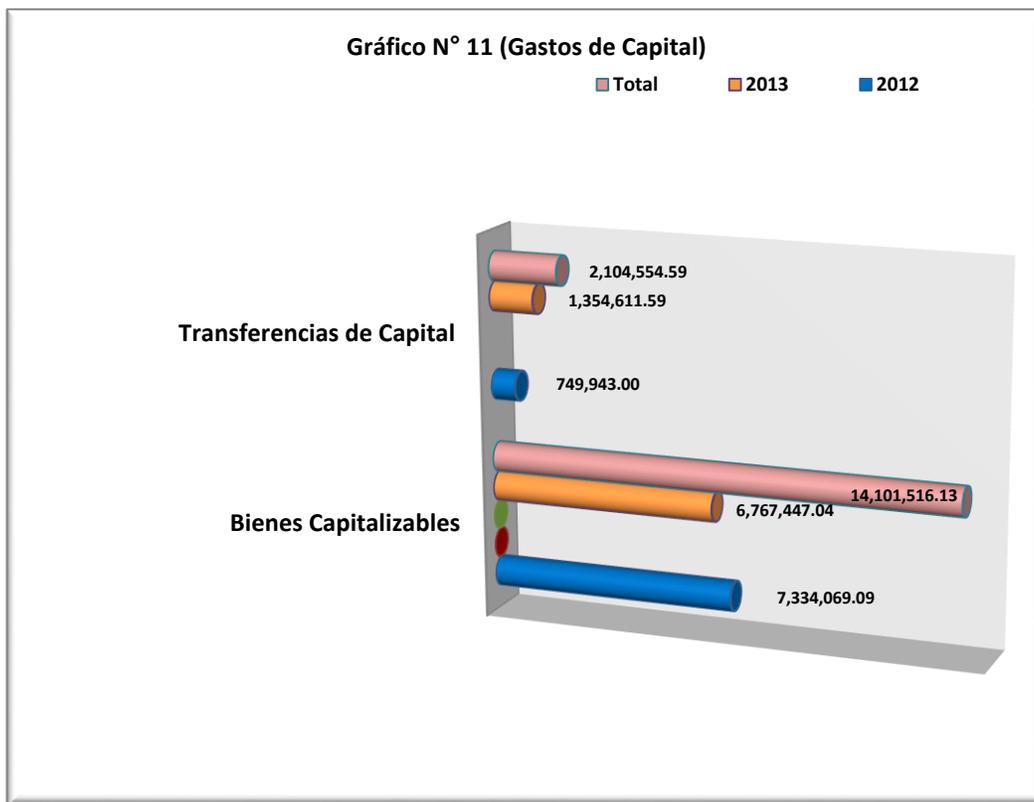


La disminución porcentual de la planilla de sueldos del año 2012 en comparación al año 2013 fue de un 1%, de los servicios no personales, aumentaron del año 2013 comparado con el año 2012 de un 52% en relación a los demás rubros como materiales y suministros aumentaron del año 2013 comparado con el año 2012 en un 33%, en relación a la transferencias corrientes aumentaron en el 2013 en relación al año 2012 en un 100%. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 9).



3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L8,122,058.63, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L6,767,447.04 para bienes capitalizables o

construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L1,354,611.59. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 9).



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad disminuyeron del año 2012 al año 2013 habiendo una disminución real de L44,163.72 equivalente a un 14%, a pesar que no hubo incremento en la recaudación de los ingresos, la administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo en las recaudaciones fue por Impuesto Selectivo a Servicios de Telecomunicaciones, seguido del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y los Derechos Municipales, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de funcionamiento: $272,224.30 / 2,989,274.15 = 9.10$, los Ingresos Corrientes financiaron el 9.10% de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto corriente: $272,224.30 / 3,150,837.07 = 8.64$, los ingresos corrientes financiaron el 8.644% de los gastos corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente / Gastos Totales: $272,224.30 / 16,809,666.89 = 1.62$, los Ingresos corrientes financiaron el 1.62% de los gastos totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a L11,272,895.70, el 27% fueron destinados a gastos corrientes equivalente a L3,150,837.07, el cual incluyen gastos como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumo la cantidad de L3,150,837.07, gasto de Capital L8,122,058.63 sumando un total de L11,272,895.70.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Mercedes de Oriente

Departamento de la Paz

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos Generales, Propiedad Planta y Equipo, Impuestos y Tasas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones y Obras Públicas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 28 de abril de 2014 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la

Administración de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. El Área de Tesorería no es de acceso restringido.
2. El Reglamento de Caja Chica carece de un Artículo donde se mencione la exigencia de una garantía en el manejo de fondos.
3. No existe un libro auxiliar de bancos.
4. No se manejan expedientes por contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos.

Tegucigalpa, MDC, 04 de agosto de 2014.

FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

B. CONTROL INTERNO.

1. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO.

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda de los documentos que soportan las transacciones realizadas y el efectivo que ahí se maneja, ya que el acceso al **área no es restringido** a personal y contribuyentes.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno: **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL y TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS.**

Sobre el particular en nota de fecha, 26 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 1 manifiesta: “Ya se tomó en consideración por parte de la Corporación Municipal la elaboración de balcones y de esta forma dar seguridad a los fondos y la persona encargada de custodiarlos”.

Esto puede ocasionar pérdida de información y recursos a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Realizar las acciones que correspondan, para reubicar la Tesorería Municipal de tal forma que se restrinja el acceso a esta área, a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable, como a los fondos y la documentación que soporta las transacciones que ahí se manejan ya que se corre el riesgo que sean objeto de extravío o robo.

2. EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA CARECE DE UN ARTÍCULO DONDE SE MENCIONE LA EXIGENCIA DE UNA GARANTÍA POR EL MANEJO DE FONDOS.

Al evaluar el Control Interno se comprobó que la Secretaria Municipal, es la encargada del manejo y custodia del fondo de Caja Chica el cual asciende a la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L10,000.00)**, físicamente ella posee un pagaré el cual no está autenticado por un Notario Público que garantice que la firma puesta en éste sea del puño y letra de la Secretaria Municipal, asimismo leyendo el Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica, de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, encontramos que **no existe un Artículo que exija la utilización de pagare** para salvaguardar el fondo de caja chica, por mal uso o extravío de fondos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno: **TSC-NOGECI V-20 CAUCIONES Y FIANZAS.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 1 manifiesta: “En el expediente de la secretaria municipal encargada del manejo administración de caja chica se encuentra anexo un pagare realizado en base a las disposiciones contenidas en el artículo 590 del código de comercio dicho artículo se encuentra plasmado en el pagare”.

Esto puede ocasionar que la utilización del pagare no esté autorizado por la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Autenticar el pagare con un notario público y colocarle los timbres correspondientes para darle legalidad a este documento, someter a consideración de la Corporación Municipal el Adendum que se le hará al Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica, de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

3. NO EXISTE UN LIBRO AUXILIAR DE BANCOS.

Al realizar el procedimiento de conciliaciones bancarias del rubro de Caja y Bancos no pudimos verificar los saldos en libros, ya que la Municipalidad carece de los mismos lo que dificulta conocer con objetividad dichos saldos, ejemplo de las conciliaciones bancarias revisadas:

Mes/año	Saldo según libros	Saldo según extracto bancario	Observaciones
Febrero/2013	0.00	589,049.09	No se pudo verificar el saldo en libros por carecer de un auxiliar de bancos
Marzo/2013	589,049.09	2,264,712.58	
Abril/2013	2,264,712.58	972,997.95	
Mayo/2013	652,468.06	2,000,020.32	El mismo saldo del mes de mayo
Junio/2013	1,956,405.68	2,000,020.32	No se pudo verificar el saldo en libros por carecer de un auxiliar de bancos
Julio/2013	2,810,954.24	2,044,204.88	

Cabe señalar que estas conciliaciones no están actualizadas ya que faltan las conciliaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2013, asimismo el formato utilizado es muy ambiguo.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 1 manifiesta: "No se lleva un libro auxiliar de banco pero pediremos asesoría para la implementación del mismo y la forma de manejarlo".

Esto puede ocasionar que no se puedan comparar objetivamente los saldos de bancos por no contar con un libro auxiliar que refleje los movimientos de la cuenta de cheques.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL TESORERO MUNICIPAL.

Llevar un libro auxiliar de bancos donde se reflejen los movimientos de la cuenta de cheques que maneja la Municipalidad, también se deberán de colocar en este libro las notas de débito y crédito operadas por el banco, se deberá de cambiar el formato de

conciliación el cual deberá de contener toda la información básica para presentar la información de bancos objetivamente.

4. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.

Como resultado de la revisión efectuada al área de ingresos específicamente sobre los impuestos de Bienes Inmuebles, Industria, Comercio y Servicios y Permisos de Operación, se constató que la Municipalidad no cuenta con **expedientes por contribuyentes debidamente documentados**, algunos ejemplos a continuación:

Nombre del contribuyente	Tipo de impuesto	Número de recibo	Fecha del recibo	Valor (L)	Observaciones
José Maldonado	Bienes Inmuebles Rurales	7013	11/11/2013	280.00	No hay expedientes de contribuyentes, además se otorgan los permisos sin contar con expediente de los documentos necesarios para la aprobación del mismo, en el caso de impuesto sobre bienes inmuebles dificulta el seguimiento de los pagos por este impuesto.
María Cruz	Industria, Comercio y Servicios	5249	24/01/2013	175.00	
Lenin Licona	Industria Comercio y Servicio	7906	09/11/2013	525.00	
Norma Ríos	Permiso de Operación	8021	26/11/2013	1,000.00	

Incumple lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la Norma TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

Sobre el particular en nota de fecha, 26 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 2 manifiesta: “A partir del año 2014 la encargada de Control Tributario dio inicio a la elaboración de expedientes por cada contribuyente”.

Esto podría ocasionar que se desconozca la exactitud de los contribuyentes sujetos a pagos de los diferentes impuestos por no contar con expedientes de los mismos, empobreciendo con esto los ingresos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 A LA ENCARGADA DE CONTROL TRIBUTARIO.

Implementar un expediente por contribuyente y por tipo de impuesto, lo que le permitirá mejorar el seguimiento y control de los mismos, el cual deberá contener la documentación necesaria para su control y seguimiento como ser:

- Declaraciones Juradas, en donde refleje la cantidad de impuesto a pagar.
- Escrituras públicas de propiedades de los contribuyentes.
- Copia de tarjeta de identidad del propietario o en el caso que es una empresa legalmente constituida copia del RTN.

- Tarjetas de contribuyentes.
- Planes de pago (si aplicara)
- Avisos de cobro.
- Constitución de comerciante
- Control de los pagos e historial del contribuyente.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Mercedes de Oriente

Departamento de la Paz

Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, correspondientes al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 04 de agosto de 2014.

FREDIS JOVANNY CASTRO GALEANO

Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS

Director de Municipalidades

B. CAUCIONES.

1. FUNCIONARIO Y EMPLEADO QUE ADMINISTRAN FONDOS NO HAN RENDIDO CAUCIÓN.

Al evaluar el Seguimiento de Recomendaciones del informe de auditoría anterior y el cumplimiento de legalidad, se comprobó que el **Alcalde y el Tesorero Municipal, en el año 2013 no rindieron caución** por los fondos administrados, este valor para la caución asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L131,284.84)**, se detallan los funcionarios y empleados con su fecha de ingreso y sueldo actuales así:

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de ingreso	Sueldo (L)
Luis Beltrán Manzanares	Alcalde Municipal	25/01/2010	18,000.00
Ángel Levi Gutiérrez	Tesorero Municipal	01/03/2010	10,000.00

Asimismo comprobamos que existe un fondo de caja chica aprobado el día martes 01 de noviembre del año 2011, según acta N° 50 por un monto de L5,000.00, el cual fue ampliado el día 01 de febrero de 2013 según acta N° 92 a L10,000.00 y manejado, administrado y custodiado, por la Secretaria Municipal, según consta en acta N° 93 de fecha 15 de febrero de 2013. El cual carece de un pagaré como garantía para su buena administración.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo N.97, "Cauciones" y Artículo 171 de su Reglamento.**

Sobre el particular en nota de fecha, 26 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 4 manifiesta: "En el año 2012 el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal rindieron caución, fue el año 2013 que no rindieron caución por motivo que no contaban con el dinero necesario para realizar el trámite, sin embargo el presente año 2014 están realizando los trámites necesarios para darle cumplimiento a esta recomendación".

En consecuencia de lo anterior la Municipalidad, no tiene un fondo que responda por la mala administración de los Bienes o Recursos Públicos.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal, rendir la fianza individual de fidelidad respectiva para proteger los fondos y bienes del Estado, en caso del Alcalde le corresponde a la Corporación Municipal fijar la fianza y para el Tesorero Municipal la fianza debe ser fijada por el Alcalde Municipal, dicha fianza deberá de ser contratada con cualquier institución bancaria o aseguradora, el valor total que se pague por la fianza se deberá de cargar al presupuesto de la Municipalidad, en el contrato de seguro se estipulara que el asegurador cobrara a los funcionarios y empleados municipales afianzados, los pagos hechos a favor del Estado como consecuencia del uso indebido y la infidelidad en el manejo de los bienes públicos, el pago que efectuó la compañía aseguradora en compensación por la infidelidad del funcionario o empleado municipal en el manejo de los bienes o recursos

públicos no lo exime de su responsabilidad civil, administrativa o penal que conforme a Ley corresponda.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Al evaluar el control interno de legalidad, se verificó que los principales funcionarios y empleados han cumplido con el requisito de presentar las respectivas Declaraciones Juradas de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y actualizada para el año 2013.

N°	Nombre	Cargo	Identidad	Observaciones
1	Luis Beltran Manzanares	Alcalde Municipal	1209-1962-00042	Actualización de bienes año 2013 22/04/2013
2	Marcelino Bonilla Reyes	Vice Alcalde Municipal	1211-1952-00118	
3	Ángel Levi Gutierrez	Tesorero Municipal	1209-1973-00003	
4	Fátima Nohemí Zavala	Primer Regidor	1209-1982-00024	
5	Héctor Alexander Barahona Zavala	Segundo Regidor	1209-1976-00027	
6	José Inés Gutierrez	Tercer Regidor	1209-1968-00009	
7	Leis Orlando Garcia M.	Cuarto Regidor	1209-1974-00015	

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se comprobó que la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz del año 2013, fue presentada fuera de tiempo en las oficinas de Rendición de Cuentas de la Dirección de Municipalidades.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, ESTATUTOS, POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD U OTROS.

2. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO SIGUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA Y LA MISMA NO ESTÁ ACTUALIZADA.

Al realizar la revisión a los impuestos y tasas por cobrar que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz tiene en sus registros las cuales se detallan a continuación:

Tipo de impuesto	Valor mora 2009 (L)	Valor mora 2010 (L)	Valor mora 2011 (L)	Valor mora 2012 (L)	Total mora (L)
Bienes Inmuebles	8,743.00	7,658.00	9,734.00	33,201.00	59,336.00
Vecinal		639.00	1,492.00	13,921.00	16,052.00
Total	8,743.00	8,297.00	11,226.00	47,122.00	75,388.00

No se han seguido los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para su recuperación ya que en el año 2013 solo se recuperaron **VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L26,123.55)**, que equivale a un **35%**.

Los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

Tipo de Impuesto	Saldos al 31/12/2013 (L)
Vecinal	8,668.00
Inmuebles	17,087.00
Total	25,755.00

Se observa que la mora tributaria no está actualizada ya que si al saldo de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L75,388.00)** se le restan los valores recuperados en el año 2013 de **VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L26,123.55)**, debería de haber un saldo de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L49,264.45)**, existiendo una diferencia de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L23,509.45)**, en comparación con el primer cuadro.

Esto se debe a que no existen expedientes de cada contribuyente donde se detalle el saldo en mora real y los abonos que se han hecho, asimismo se observó que se envían requerimientos de cobros pero los mismos no son a intervalo de un mes ya que se envió uno en el mes de enero y el otro en el mes de junio de 2013.

También se observó que existen empleados municipales con mora de un año en el impuesto vecinal detalle así:

Nombre	Cargo	Año (mora)	Valor (L)
Nohemy Consuelo Maldonado	Coordinadora de la Oficina de la Mujer	2012	105.00
Kelin Johana Morales	Asistente de Administración Tributaria	2012	105.00
Petrona Maldonado	Aseadora	2012	35.00
Total			245.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 112 y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 200 y 202.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 5 manifiesta: “Se va a seguir los procedimientos establecidos en la ley para la recuperación de la mora y en el año 2014 se actualizo la mora tributaria la cual esta información ya ha sido transferida a tesorería municipal”.

Esto puede ocasionar que los saldos reflejados en mora no sean reales, prescripción de mora por no seguir los procedimientos establecidos en la Ley.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ENCARGADA DE CONTROL TRIBUTARIO.**

Llevar un expediente por cada contribuyente en mora, donde se refleje la mora real los valores recuperados, actualizar la mora y trasladar esta información a tesorería para que sea registrada contablemente en el balance general de la forma 12. Asimismo realizar los avisos de cobro con intervalo de un mes cada uno.

RECOMENDACIÓN N° 2.1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Ejercitar la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después de esto si no se obtiene un resultado positivo, entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo, correspondiente, sirviendo de título ejecutivo la certificación de falta de pago extendida por el Alcalde Municipal.

3. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS.

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que la Municipalidad ***no posee ninguna Escritura Pública de los bienes inmuebles de su propiedad*** solamente han sido inscritos en las fichas catastrales, y algunos tienen documento privado de compra venta pero los mismos no fueron autenticados por Notario Público, por lo que se puede determinar que no están inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

Numero de Inventario	Descripción	Valor (L)	Ubicación	Tipo documento
1209-005	Terreno Municipal Usos Varios	300,000.00	Casco Urbano	Privado
1209-006	Solar Municipal	90,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-007	Terreno para Aguas Negras	160,000.00	Calle a San Antoni del Norte	privado
1209-0008	Terreno para Lotificación de Viviendas	100,000.00	Casco Urbano	privado
1209-010	Salón Municipal	350,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-011	Centro Comunal	250,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-012	Cárcel	70,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-013	Casa Pública	150,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-014	Pila de baño	30,000.00	Casco Urbano	Ninguno
Total		L1,500,000.00		

Incumpliendo lo establecido en el ***Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1, Ley de Propiedad Artículo 3, numeral 3 y Artículo 26.***

Sobre el particular en nota de fecha, 28 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 6 manifiesta: "Se solicitara al instituto de la Propiedad los requisitos necesarios para darle seguimiento a la inscripción".

Esto puede ocasionar que los terrenos y edificios de la Alcaldía no cuenten con un documento que acrediten el derecho de propiedad de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, sobre los bienes inmuebles que posee y terceros, usen o se apropien de los mismos, ocasionando también pérdidas económicas por no estar asegurados contra daños tales como catástrofes, incendios robos etc.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Realizar las gestiones necesarias ante Notario Público que permitan la Escrituración de todos los bienes inmuebles de la Municipalidad luego proceder al registro ante el Instituto de la Propiedad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas y seguidamente proceder a ordenar al Alcalde Municipal para que mediante el personal

administrativo correspondiente se registren las propiedades en el inventario de la Municipalidad con las medidas y costos reales de estos.

4. LA MUNICIPALIDAD NO MANEJA FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS.

Al evaluar el control interno del área de tributación se determinó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, **no maneja formularios de Declaraciones Juradas**, para el cobro y registro de los impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto Personal, e Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, dificultando con esto conocer los valores declarados de cada contribuyente y así aplicar las tarifas que de conformidad a la Ley de Municipalidades son exigidas, también observamos que la municipalidad por no aplicar estos formularios de declaración jurada no percibe los ingresos necesarios para su sostenibilidad administrativa, ejemplo de los ingresos recaudados en estos impuestos:

Código	Nombre de la cuenta	Ingresos recaudados año 2012	Ingreso recaudados año 2013	Valor Absoluto	Valor Relativo
1.11.110.0	Impuesto sobre bienes inmuebles	36,708.00	42,098.64	-5,390.64	-14%
1.11.111.0	Impuesto personal	13,026.00	7,925.00	5,101.00	39%
1.11.112.0	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Industriales)	0.000	0.00	0.00	0%
1.11.113.0	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Comercio)	1,268.00	2,638.00	-1,370.00	-108%
1.11.114.0	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (servicios)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		51,002.00	52,661.64	-1,659.64	

Como se observa en el cuadro anterior la Municipalidad recauda muy poco en estos tres tipos de impuesto por carecer de formularios de declaraciones juradas, donde se declararían los valores correctos de los bienes, ingresos y volúmenes de ventas de cada contribuyente que habita en el municipio. Estos tres impuestos en el año 2013, solo representan el 19% de los ingresos corrientes y ni un 1% de los ingresos de capital.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículos 76, 77 y 78.**

Sobre el particular en nota de fecha, 28 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 7 manifiesta: "A partir del año 2014, se están llenando los formularios de declaraciones juradas los cuales son manejados por el departamento de catastro municipal".

Lo anterior ocasiona que no se tenga un formulario donde se declaren los valores catastrales, ingresos y volúmenes de ventas totales de los contribuyentes y empleados para verificar los datos con documentación que soporte el cálculo y cobro de los diferentes impuestos, haciendo con esto que la administración municipal no sea auto sostenible y dependa totalmente del Estado por medio de las Transferencias.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Exigirle a la encargada de Control Tributario que elabore e implemente los respectivos formularios de las Declaraciones Juradas los cuales fueron presentados en el Séptimo Seminario de Gestión Municipal realizado en Comayagua del 18 al 21 de septiembre del año 2012, con una duración de 28 horas impartido por la Secretaria del Interior y Población (SEIP), Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), todo esto para determinar los valores catastrales, ingresos de contribuyentes, empleados que pagan el Impuesto Personal y los Volúmenes de Ventas, para mejorar la recaudación de Ingresos Corrientes y así poder sostener la Administración Municipal referente a su funcionamiento.

5. NO EXISTE UN LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO.

Al realizar la evaluación del Control Interno en el área de ingresos se verificó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, en el renglón de Bienes Inmuebles, tiene una recaudación precaria, ver detalle así:

Código	Descripción	Valor recaudado 2012 (L)	Valor recaudado 2013 (L)	Variación absoluta	% variación relativa
110	Impuesto sobre bienes inmuebles	36,910.00	42,098.64	-5,188.64	14%
11001	Urbanos	7,401.00	8,391.10		
11002	Rurales	29,307.00	33,707.54		

Lo que se expresa en el cuadro anterior se debe a que **la Municipalidad no tienen un levantamiento catastral** en el municipio el cual vendría a mejorar las recaudaciones en el rubro de Bienes Inmuebles, existen fichas catastrales de los bienes inmuebles rurales y urbanos pero estos son calculados conforme a una tabla de valores de tierra para determinar la base gravable así:

Nº	PRODUCTO	Cantidad por manzana
1	Tierras de pastizales	L7.00
2	Tierras áridas	L9.00
3	Cultivos frijoles	L5,000.00
4	Cultivos de pastos	L7,000.00
5	Terrenos ociosos	L3,000.00
6	Laderas con bosques	L2,000.00
7	Laderas sin bosques	L1,000.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades, Artículo 18 Catastro y Plan Regulador.**

Sobre el particular en nota de fecha, 28 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán

Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 8 manifiesta: “Se contrató los servicios profesionales de un técnico en esa área lo cual ya se está realizando el levantamiento catastral del municipio y de esta forma generar más ingresos”.

Esto ocasiona que el municipio no se desarrolle de una forma normal debido a que la Alcaldía Municipal no se preocupa por mejorar los ingresos corrientes por medio de una mayor recaudación en Bienes Inmuebles.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La Municipalidad está en la obligación de hacer el levantamiento catastral urbano y rural en el término municipal, para realizar este levantamiento catastral, se debe de pedir asesoramiento, a municipios que ya lo poseen y solicitar a organismos cooperantes como Cooperación Española, COSUDE y a nivel nacional con la Secretaria del Interior y Población (SEIP) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para que cooperen con este proceso de regulación catastral. Todo esto para que se aumenten los ingresos del impuesto sobre bienes inmuebles y así dar un mejor beneficio a los habitantes del municipio.

6. NO EXISTEN CONTROLES EFICIENTES PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

Como resultado de la evaluación realizada al control interno del rubro de Activos Fijos, se comprobó que la Municipalidad no ha implementado un sistema apropiado concerniente a procesos de registro control y custodia de los mismos. Dentro de este contexto, detectamos lo siguiente:

- ✓ El inventario de propiedad planta y equipo no se encuentra actualizado, en la rendición de cuentas algunos mobiliarios y equipo no está incluido, algunos ejemplos:

Numero de inventario	Descripción	Cantidad	Marca	Valor (L)
1209-11-01-001	Mini Laptop color negro y azul	1	Toshiba NB 505	6,595.00
1209-09-01-004	Cámara digital color rosado	1	Sony	3,000.00
1209-09-01-006	Impresora color negro	1	HP 8600	16,100.00
1209-08-01-003	Computadora color negro	1	MTECH	12,499.00

La diferencia total no registrada en la rendición de cuentas asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L469,356.14).**

- ✓ Algunos terrenos que aparecen en el inventario no están registrados en rendición de cuenta ni en el Balance General, y uno aparece mal registrado detalle así:

Numero de inventario	Descripción	Ubicación	Valor según inventario (L)	Valor según rendición (L)	Diferencia (L)
S/N	Terreno Escuela	Torrecilla	60,000.00	0.00	60,000.00

	Educación Primaria				
S/N	Reserva forestal y fuente de agua	Calabazas	145,000.00	0.00	145,000.00
S/N	Reserva forestal y fuente de agua	Jícara	80,000.00	0.00	80,000.00
S/N	Terreno para construcción del mercado municipal	Casco Urbano	120,000.00	0.00	120,000.00
S/N	Terreno para lotificación de viviendas	Casco Urbano	1,550.00	106,000.00	104,450.00
Total			406,550.00	106,000.00	509,450.00

- ✓ Existe equipo donado que aparecen sin valor en el inventario por carecer de acta de donación, detalle así:

Numero de inventario	Descripción	Cantidad	Marca	Valor (L)	Donante
1209-09-03-01-001	Depósito de metal color negro	1	Panavisión 3 depósitos	Donado	Se desconoce quién dono
1209-09-03-01-007	Impresora color negro	1	HP laser Jet p 110	Donado	
1209-06-01-001	Computadora color negro (monitor y teclado)	1	Samsung	Donada	
1209-06-01-002	Impresora color negro	1	EPSON	Donada	
1209-08-01-006	GPS color negro	1	Map 76 CSX	Donado	
1209-08-01-007	Cámara digital color rosado	1		Donado	
1209-08-01-010	Cinta Métrica color anaranjado	1	Truper	Donado	
1209-09-01-003	Computadora color negro	1	Dell	Donada	

- ✓ Existe en el inventario equipo en mal estado el cual no ha sido descargado, algunos ejemplos:

Numero de inventario	Descripción	Cantidad	Marca	Valor (L)	Observaciones
3	Monitor	1	HP	12,000.00	En mal estado y no descargados
13	Batería de carga	1	TRIPP-LITE	3,785.00	
44	CPU color negro	1	LG	2,500.00	
45	Fotocopiadora color gris	1	SHARP ARM 207	30,000.00	
49	Batería color negro	1	CDP 500 watts cap. 6 salidas	3,028.00	
50	Batería color negro	1	CDP 500 watts cap. 6 salidas	3,028.00	

El valor total de mobiliario y equipo de oficina averiado y no descargado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS (L234,742.00)**.

- ✓ Los bienes muebles no están asignados individualmente mediante un documento de cargo a los empleados municipales.
- ✓ Algunos equipos de la Municipalidad se encuentran en un lugar inseguro y en un total abandono y no se lleva un control de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el *Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado en su Artículo 14.5.*

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122, numeral 5.

Sobre el particular en nota de fecha, 28 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 10 manifiesta: “Solicitamos apoyo a los organismos cooperantes para capacitar a la encargada del manejo del inventario municipal para que pueda tener un conocimiento pleno en el control eficiente para el manejo de los activos fijos de la municipalidad”.

Esto puede ocasionar que el inventario de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, este sobrevaluado con equipo y mobiliario obsoleto, y en mal estado, asimismo se desconozca los valores reales y si estos equipos donados realmente pertenecen a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Actualizar mediante una valuación de un profesional en la materia los valores reales de los edificios municipales estos deben de ser registrados en el inventario y en los registros que a su defecto lleve la Municipalidad, dar de baja los activos en mal estado u obsoletos de los distintos departamentos para esto se debe de seguir el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, actualizar los valores de cada activo conforme a su valor histórico, o referente según la naturaleza y tipo de bien, colocar el código a todo el inventario que no lo posee, conseguir todas las actas de donación del mobiliario y equipo que ha sido donado para establecer y confirmar si pertenecen a la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Presupuesto, Impuestos y Tasas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Gastos Generales, Obras Públicas, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

1. ALGUNOS GASTOS NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE COMPLETA.

Al revisar el rubro de gastos, se comprobó que algunas **órdenes de pago no cuentan con toda la documentación soporte**, como ser facturas, informe de los servicios contratados, currículos de los profesionales contratados, detalle de materiales comprados, fotografías de las actividades de fumigación, algunos ejemplos:

Número de orden	Fecha de orden	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observaciones
1212	01/06/2013	Jonhy Rommel Luque Suazo	Concepto de compra de repuestos del carro alcaldía y pago del arreglo de la barra y puntos de dirección.	36,800.00	Sin facturas
1213	03/06/2013	Yadira de la Cruz Licona Rodríguez	Concepto de apoyo para la compra de mobiliario para la escuela alma rodas de Fiallos de la comunidad El Talquezal aprobado por la Corporación Municipal	10,000.00	Sin facturas no existe constancia de entrega de mobiliario.
1333	26/06/2013	Discos y libros el pasaje	Compra de Materiales Didácticos	5,000.00	No tiene facturas ni listado de compra
1455	15/08/2013	Tienda típica los Chachales	Compra de materiales para la oficina municipal de la mujer que serán utilizadas en la microempresa de bisutería	27,980.00	No tiene factura de compra nota de entrega de materias
581	18/07/2013	Texaco el Tucán	Compra de combustible para la campaña de fumigación contra el zancudo transmisor del dengue.	3,559.95	No tiene fotos documentación de fumigación ni nada que respalde la actividad
1511	06/09/2013	Fráncico Javier Cruz Palma	Concepto de pago de anticipo del contrato de la remediación título del municipio San Antonio de Padua	66,000.00	Falta informe de remediación, no existe Curriculum para comprobar la capacidad técnica del contratado para realizar este trabajo.
1358	25/06/2013	Lester Obando	Pago por la elaboración de los perfiles de expediente de proyectos	60,000.00	No tiene Curriculum /No tiene informe/contrato /cotizaciones/documentación de perfiles y no está firmado por el alcalde ni tesorero.

Ver detalle en anexo 5, página 69.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 122, Infracciones a la Ley, numeral 5 y 6 y Artículo 125, Documentación Soporte.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 13 manifiesta: “Tomaremos en cuenta la recomendación y al momento de efectuar un pago verificaremos que toda la documentación soporte este completa”.

Esto ha ocasionado un perjuicio económico en contra de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, por la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L975,242.95)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Instruir al Tesorero Municipal para que antes de efectuar un pago se asegure de tener toda la documentación soporte relacionada con el gasto, toda orden de pago, debe respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente, como ser recibos, facturas, órdenes de compra, actas de recepción de materiales o productos, contratos, listados de beneficiarios, constancia de entrega del bien o servicio, fotografías e informe de las actividades realizadas currículos de los profesionales contratados y cualquier otro documento que evidencie que la erogación fue realizada objetivamente en actividades propias de la Municipalidad.

2. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS.

Como resultado de la revisión de la cuenta de Caja y Bancos, específicamente en la determinación de saldos que consiste en la siguiente ecuación:

Saldos iniciales a la fecha de inicio de la auditoría, más el total de ingresos recaudados, menos los egresos totales del período auditado que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, da como resultado un saldo al 31 de diciembre de 2013, el cual no es igual a los saldos a la misma fecha de las cuentas de bancos. **Ver detalle en anexo 6, página 70.**

Determinándose una diferencia de saldo, por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L377,431.43)**.

El resultado obtenido en la determinación de saldos de caja y bancos, proviene de la deficiente estructura de control interno que se tiene en esta Municipalidad en el registro, ejecución, uso y manejo de fondos disponibles.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 116 Objetivos del Control Interno, Artículo 122, Infracciones a la Ley numerales 2, 5 y 7 y Artículo 125 Soporte Documental.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 14 manifiesta: “Esto sucedió debido que cuando se elaboró el primer trimestre no se ingresaron algunos intereses bancarios de algunas cuentas de la municipalidad , ni el saldo correcto del año anterior ya que en el taller de informe GL, impartido en Siguatepeque no contábamos con la información necesaria, pero lo notificamos a los capacitadores del taller lo cual nos sugirieron que

hiciéramos los ajustes al final del último trimestre para cuadrar con el recurso de balance del año siguiente por lo que así lo realizamos”.

Por lo anteriormente descrito se ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L377,431.43)**.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Solicitar al Tesorero Municipal que todo ingreso y gasto debe ser registrado en la fecha e informe que corresponda, asimismo se deberán realizar las conciliaciones bancarias para determinar los saldos reales de las cuentas municipales, oportunamente.

3. OBRA PAGADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL NO FUE TERMINADA.

Al verificar los expedientes de proyectos se encontraron gastos ejecutados por la Administración Municipal para el proyecto **Balastreo o bacheo con material selecto y escarificado de carretera Troncal de Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte y calle Robleral con un total de 19 kilómetros**, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L1,615,000.00)**, ver detalle de gastos en **anexo 7, página 71**.

Al efectuar la inspección física se comprobó que este proyecto se pagó en su totalidad pero el mismo no fue concluido ya que, desde el casco urbano del Municipio de Mercedes de Oriente, hasta el municipio de San Antonio del Norte del Departamento de La Paz, se repararon 13 kilómetros y desde el desvió del casco urbano hasta el Robleral se repararon 2.5 kilómetros para un total de 15.50 kilómetros. **Ver anexo 7.1 (informe técnico), página 72**.

Al realizar el análisis de costo de acuerdo a la obra levantada en campo, considerando el precio por kilómetro de conformación en base al monto total del contrato determinamos las cantidades de obras evaluadas en campo y el precio unitario por unidad, así:

Proyecto: Balastreo o bacheo de material selecto y escarificado de carretera Troncal de Mercedes de oriente a San Antonio del Norte y Calle Robleral con un total de 19 kilómetros					
Año de ejecución 2013					
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	Importe Total (L)
1	Tramo N° 1 Carretera Troncal de Mercedes de oriente a San Antonio del Norte, La Paz	Kmt	13	88,284.05	1,147,692.68
2	Tramo N° 2 Calle Robleral	Kmt	2.5	88,284.05	220,710.13
	Monto real de la obra según avalúo del TSC	Kmt	15.5	88,284.05	1,368,402.82
	Monto total del contrato según Alcaldía	Kmt	19	88,284.05	1,677,397.00
	Diferencia por obra no ejecutada	Kmt	3.5	88,284.05	308,994.18

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Artículo 5 Principio de Eficiencia y Artículo 82 Supervisión.

Sobre el particular en nota de fecha 27 de abril de 2014, el señor Luis Beltran Manzanares, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente aclaramos la observación de los 19 km existentes de la reparación de la calle troncal sobre la medición realizada justificado con mapeo durante un estudio de ingeniería donde es correcto, no obstante hacemos constar que no hay ninguna separación del proyecto como lo analizaron, está un solo proyecto incluyendo en la calle troncal lo de la golondrina y talquezal que no fue recorrido por la supervisión de la ingeniera al realizar la reparación incluyendo lo de San Antonio del Norte...”

Por lo anteriormente descrito se ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por un monto de **TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L308,994.18)**.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Realizar las acciones para que en cada proyecto que ejecute la Municipalidad se obligue a la Administración Municipal a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

4. SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE A LA RENTA PERO NO SE ENTERO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI).

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que se realiza la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los regidores por el pago de dietas, a los contratistas por Prestación de Servicios Técnicos, y retención a la fuente por el sueldo devengado por el señor Alcalde Municipal, **pero el Tesorero Municipal no entera dichas retenciones a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, (DEI)**, ya que no se encontró evidencias de cheques y formularios de declaración que demuestren que se han pagado, ejemplos a continuación:

a. Dietas

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre	Cargo	Dietas pagadas	Valor retenido
Fátima Nohemí Zabala	Ex Primer Regidor	96,000.00	12,000.00
Héctor Alexander Barahona	Ex Segundo Regidor	96,000.00	12,000.00
Lelis Orlando García	Ex Cuarto Regidor	96,000.00	12,000.00
Total		288,000.00	36,000.00

Ver detalle en anexo 8, página 73.

b. Servicios Técnicos y Profesionales.

No. orden de pago	Fecha del pago	Valor pagado	Valor retenido y no entregado a la DEI	Beneficiario	Descripción del gasto	No. cheque
842	22/01/2013	335,479.40	80,127.63	Ángel Levi Gutiérrez	Pago del anticipo del contrato reparación bacheo ,balastreo de material selecto y aplanado de calle troncal Mercedes a San Antonio del norte y calle robledal	No tiene cheque
958	04/03/2013	30,000.00	3,750.00	Lester Enrique Obando Rodríguez	Pago de taller de informática para actualización de software	12000034
1123	27/04/2013	24,300.00	4,500.00	Luis Alonso Funes Ríos	Pago última partida del contrato flete de materiales de 6 camionadas cemento, zinc para mejoramiento de viviendas a nivel de comunidades y casco urbano	12000168
1149	03/05/2013	25,000.00	2,500.00	Lester Enrique Obando	(Servicios Técnicos profesionales) concepto de pago de taller de auditoría social de comisionado y comité transparencia	12000188
1217	22/05/2013	13,580.00	2,900.00	Gilberto Velásquez Funes	mejoras de vivienda populares concepto de pagos anticipo del contrato acerrado de madera de 10 viviendas en proyecto de mejoramiento de vivienda	12000240
1624	16/09/2013	70,000.00	10,000.00	Víctor Rubén Cartagena	concepto pago de anticipo del contrato por reparación calle mercedes casco urbano hacia robledo	No tiene Cheque

Ver detalle en anexo 8.1, página 74.

c. Sueldo del Alcalde Municipal.

Nombre	Año	Sueldo Mensual	Valores Expresados en Lempiras			Total Impuesto mensual	Total Impuesto anual	Observaciones
			Total Sueldo Anual	Gastos Deducibles	15%			
Luis Beltrán Manzanares	2013	18,000.00	216,000.00	150,000.00	9,900.00	17,125.00	9,900.00	Se determinó en base a doce (12) meses sueldos menos lo exento L150,000.00 por la tasa aplicable del 15%, entre 12 meses por número de sueldos percibidos
Total							9,900.00	

Ver detalle en anexo 8.2, página 75.

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 5, 22 y 50.

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 15 manifiesta: “No se ha depositado los ingresos en la DEI lo cual se hará en el tiempo indicado a partir de la fecha”.

Esto ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad, de **DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L205,215.25)**.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal, de todas las retenciones realizadas del Impuesto Sobre la Renta, en conceptos de dietas, servicios técnicos, honorarios profesionales y sueldos y salarios del señor Alcalde sean enteradas a la Dirección ejecutiva de Ingresos, (DEI), a la brevedad posible ya que estas retenciones podrían caer en multas y recargos al momento de pagarlos, y sobre las futuras retenciones deben de ser enteradas a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se realice la retención.

5. PROYECTO CARRETERO DUPLICADO.

Al hacer la revisión a las órdenes de pagos de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, mediante contratos carreteros, encontramos erogaciones para el contrato privado de fecha 16 de septiembre de 2013 donde se especifica la prestación de servicios de equipo y maquinaria, contratando al señor Víctor Rubén Cartagena Bonilla para la reparación de los siguientes tramos:

1. Calle que conduce del casco urbano hacia El Robleral con una distancia de 2.5 Km de distancia desde el inicio a la terminación del tramo de reparado.

Monto del contrato Trescientos Cincuenta Mil Lempiras (L350,000.00).

De los cuales se realizaron los siguientes pagos:

Fecha	N° orden	Beneficiario	Descripción	Valor (L)
16-09-2013	001624	Víctor Rubén Cartagena	Pago de anticipo del contrato por la reparación calle mercedes, casco urbano hacia robledal	70,000.00
05-10-2013	001768	Víctor Rubén Cartagena	Segunda estimación del contrato reparación de la calle casco urbano hacia el robledal	90,000.00
15-10-2013	001625	Víctor Rubén Cartagena	Tercera estimación del contrato reparación calle casco urbano robledal	30,000.00
Total				190,000.00

Ver detalle anexo 9, página 76

Posteriormente se encontró otro contrato de trabajo con fecha 22 de enero de 2013, a nombre del mismo señor Víctor Rubén Cartagena para el balastreo o bacheo de material

selecto y escarificado de carretera troncal de Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte y **calle El Robleral** con un total de 19 kilómetros, el monto de este contrato fue de L1,677,397.00, el cual fue pagado totalmente.

Como se observa existe erogación de L190,000.00 para pagar un tramo carretero que ya estaba balastreado, bacheado de material selecto y escarificado de carretera troncal.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122, Infracciones a la Ley numerales 2, 5 y 7.**

Sobre el particular se envió oficio N° 32-2014-MOLP de fecha 27 de abril de 2014, al señor Luis Beltran Manzanares, Alcalde Municipal, en párrafo tercero se le pide explicación de la reparación de calle casco urbano hacia Robredal, por un monto de L350,000.00 el cual ya se incluye en el contrato de 19 KM firmado con Víctor Rubén Cartagena...

También en nota de fecha 27 de abril de 2014, el señor Luis Beltran Manzanares, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente aclaramos la observación de los 19 km existentes de la reparación de la calle troncal sobre la medición realizada justificado con mapeo durante un estudio de ingeniería donde es correcto, no obstante hacemos constar que no hay ninguna separación del proyecto como lo analizaron, está un solo proyecto incluyendo en la calle troncal lo de la golondrina y talquezal que no fue recorrido por la supervisión de la ingeniera al realizar la reparación incluyendo lo de San Antonio del Norte...”

Comentario del Auditor

Como se observa en la causa enviada por el señor Alcalde Municipal, no manifiesta por qué se incluye en dos contratos el mismo tramo de reparación del Casco Urbano El Robledal.

Esto ha ocasionado un perjuicio económico en contra de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, por la cantidad, de **CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L190,000.00).**

RECOMENDACIÓN N° 5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al momento de aprobar proyectos para reparación de calles, caminos, carreteras se deberán de especificar las comunidades beneficiarias, en los planes de inversión, y contratos se debe de especificar con claridad los tramos carreteros, cuantos kilómetros se reparan y diseñar un plano el cual debe de estar de acuerdo a los trabajos realizados.

6. SE OTORGARON AYUDAS SIN SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Al revisar la documentación soporte del rubro de Gastos, se comprobó que en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se realizaron **algunos desembolsos en concepto de ayudas que no cuentan con documentación suficiente y competente** que justifique el gasto efectuado, por lo que no es posible determinar la razonabilidad y legalidad de los desembolsos efectuados. Ver detalle, a continuación:

# de Orden de pago	Fecha	Descripción del Gasto	Nombre del Beneficiario	Valor de la Orden de Pago (L)	Observaciones
800	15/01/2013	Ayuda para realizarse exámenes de HN hemoglobina VARL Toxoplasmosis Glicemia general de orina siendo de escasos recursos económicos.	Jacinta Morales Mejía	1,500.00	No tiene facturas de exámenes/ ni documentación soporte.
974	11/03/2013	Ayuda por enfermedad para la realización de exámenes en el ojo derecho con evolución de vario tiempo de enrojecimiento.	Verónica Zavala	1,500.00	No tiene facturas de exámenes /ni solicitud.
1070	10/04/2013	Ayuda social para realización de exámenes de la vista por ser de la tercera edad.	Víctor Turcios	1,500.00	No tiene facturas de exámenes.
1224	03/06/2013	Concepto de ayuda social por enfermedad para la realización de exámenes helicobacter pylori, gastritis y viajar a hospital Comayagua	Nelsi Aracely Morales Morales	1,000.00	No tiene facturas de exámenes.
1308	20/06/2013	Concepto de pago ayudas social a la señora Demetria Morales por motivo de enfermedad y realizarse examen.	Demetria Morales	1,000.00	No están recetas facturas.
1603	07/10/2013	Concepto de ayuda social para realizarse exámenes y compra de medicamentos y evaluación ginecológica.	Santos Filalia Zavala	1,000.00	No tiene facturas de exámenes ni que fue a realizar.
Total				L7,500.00	

Ver detalle en anexo 10, página 77.

Incumpliendo lo establecido en **Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 122, Infracciones a la Ley, numeral 5 y 6 y Artículo 125, Documentación Soporte.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 16 manifiesta: “Se cuenta con solicitud, referencias emitidas por el centro de salud, copia de tarjeta de identidad, no se cuenta con facturas de exámenes de los beneficiarios lo cual se tomara en consideración a partir de la fecha”.

Esto ha ocasionado un perjuicio económico en contra de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, por la cantidad de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L40,800.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal establezca los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad de los

mismos y así permitir el registro correcto y comprobación posterior. Los comprobantes según sea el caso deberán contener como mínimo en caso de ayudas sociales: las solicitudes, copia de tarjeta de identidad del beneficiario, recibos o cualquier documento que justifique la efectiva realización de la ayuda ya sea en dinero o especie y en el caso de subsidios o ayudas a instituciones presentar los documentos de la realización efectiva mediante la planilla respectiva o el documento justificativo. En resumen para toda transacción se deberán presentarse todos los documentos necesarios que demuestren la realización efectiva del gasto, para mayor fortaleza a estos gastos de ayudas se debe de elaborar y aprobar un reglamento donde se estipule el procedimiento de entrega de ayudas sociales.

7. VIÁTICOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Al revisar los gastos se comprobó, que los anticipos otorgados en concepto de viáticos a los funcionarios y empleados municipales **no cuentan con documentación de soporte** como ser: invitación, facturas, recibos de hotel, diplomas, informes de viaje u otro documento que evidencia la realización o propósito de la misión y que justifique que el mismo se haya efectuado en actividades propias de la Municipalidad, además la Corporación Municipal, aprobó según Acta N° 11-2010 de fecha 15 de junio de 2010, el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Viaje, donde en sus Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 establece la obligación de liquidar el anticipo otorgado, sin embargo se constató que estos no son liquidados por los beneficiarios, algunos ejemplos:

Número de orden	Fecha de orden	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observaciones
808	05/01/2013	Ángel Levi Gutiérrez	Viatico a solicitar saldos y promedios del año 2012 desde enero a diciembre al Banco Atlántida y Occidente.	1,140.00	No tiene comprobante de ir al banco.
899	13/02/2013	Luis Beltrán Manzanares	Viatico alcalde comprar materiales del proyecto mejoramiento de vivienda.	1,260.00	No tiene cotizaciones.
1107	22/04/2013	Marcelino Bonilla Reyes	Viáticos en viaje a Tegucigalpa a realizar declaración jurada de bienes.	1,500.00	No hay comprobantes utilizando gastos de la Municipalidad para hacer tramites obligatorios.
1109	22/04/2013	Ángel Levi Gutiérrez	Viatico de viaje a Tegucigalpa al TSC a la declaración jurada de bienes.	1,200.00	No hay comprobantes utilizando gastos de la Municipalidad para hacer tramites obligatorios.
1292	13/06/2013	Ángel Levi Gutiérrez	Concepto de viáticos arreglar fotocopidora a Tegucigalpa y luego a Comayagüela a cotizar compra de materiales didácticos y accesorios.	1,200.00	No tiene comprobantes ni cotizaciones.
1580	25/09/2013	Luis Beltrán Manzanares	Concepto de viatico alcalde a compra de materiales didácticos para la alcaldía municipal para la parte administrativa.	1,260.00	No tiene documentación soporte ni facturas ni cotizaciones.
Total				L7,560.00	

Ver detalle en anexo 11, página 78.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125, Soporte Documental, Reglamento Interno de Viáticos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, en sus Artículos 5, 6, 7, 8 y 9.

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 17 manifiesta: “Se van a tomar acuerdos por parte de la corporación municipal para la modificación del reglamento de viáticos el cual será analizado y ajustado al reglamento y poder de esta forma liquidar un viatico con la documentación correspondiente”.

Esto ha ocasionado un perjuicio económico en contra de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L36,980.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a modificar el Reglamento de Viáticos existente, el cual deberá tomar como referencia el ajustado al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo vigente, en relación a la forma de autorización y liquidación de los viáticos, se deberá acompañar con la correspondiente documentación que soporte la liquidación, así como los informes de las labores realizadas, tarifas, plazo de liquidación y penalidades por la no presentación de la liquidación. Este reglamento deberá ser sometido al análisis y aprobación de la Corporación Municipal, además el otorgamiento de los viáticos por zona deberá estar de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad.

8. PERDIDAS EN RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR CÁLCULO INCORRECTO.

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos y verificar los cálculos de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles se comprobó que **no se efectúa correctamente el cálculo** ya que la Municipalidad aplica un 2% al área urbana y 3% área Rural se acordó pagar de acuerdo a plan de arbitrios 2013, incumpliendo lo que establece la Ley de Municipalidades, ver detalle a continuación:

Valores expresados en Lempiras

Año	Nombre Del Contribuyente	Valor Catastral	Tasa según ley	Tasa Aplicada	Calculo Según Alcaldía	Valor ISB según Alcaldía	Valor ISB Según Ley	Diferencia
2013	Domingo Euceda	206,710.00	2.50	2	239.00	239.00	597.64	358.64
2013	Eleodora Mejía	111,169.23	2.50	2	215.00	215.00	277.92	62.92
2013	Paula Jiménez	238,081.56	2.50	2	379.00	379.00	595.20	216.20
2013	Marcelino Bonilla Reyes	533,676.25	2.50	2	1,049.00	1,049.00	1334.19	285.19
2013	Blas Adalberto Murillo	166,900.00	2.50	2	223.00	223.00	417.25	194.25
2013	Gredis Omar Maldonado Mejía	126,620.00	2.50	2	294.00	294.00	316.55	22.55

DEL 1-01-2013 AL 31-12-2013			
Años	Impuesto según Ley (L)	Impuesto Según Catastro (L)	Diferencia (L)
2013	16,022.88	11,879.54	4,143.34

Ver detalle en anexo 12, página 79.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3 y 76, Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 80.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 18 manifiesta: “Ha partir de 2014 el jefe de catastro está haciendo los cálculos de la forma siguiente: dos lempiras por millar en el área rural y tres lempiras por millar en el área urbana conforme a la ley de municipalidades y al plan de arbitrios municipal”.

Esto ha ocasionado un perjuicio económico en contra de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L4,143.34).**

RECOMENDACIÓN Nº 8
AI ALCALDE MUNICIPAL.

Instruir al Jefe de Catastro para que al momento de la cancelación de impuestos sobre Bienes Inmuebles se cobre el total del impuesto a pagar de acuerdo a Ley de Municipalidades según el área catastral.

9. DIFERENCIAS EN INGRESOS Y GASTOS POR NO CONTAR CON UN SISTEMA CONTABLE FINANCIERO.

Al evaluar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la clasificación, registro y la presentación de la información contable, se comprobó que no dispone de un sistema contable y financiero que le permita la presentación de informes confiables y oportunos ya que a la fecha, la Municipalidad no elabora ningún estado de situación financiera, se comprobó que la Municipalidad cuenta con base de datos de ingresos y egresos en la hoja de Excel, dicha información se ingresa al Sistema Financiero SAMI, trimestralmente por lo tanto la Municipalidad puede generar información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos pero al revisar esta base de datos **encontramos diferencias significativas**, detalle a continuación:

Ingresos ejecutados.

Código	Detalle de la cuenta	Saldo según Municipalidad (L)	Saldo según auditoria (L)	Diferencia (L)
1	Ingresos Corrientes	272,224.30	247,166.30	25,058.00
110	Impto. Sobre Bienes Inmuebles	42,098.64	47,549.43	-5,450.79
111	Impto. Personal	7,925.00	8,572.00	-647.00

113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	2,638.00	2,556.00	82.00
115	Imppto. Pecuario	989.00	907.00	82.00
116	Imppto. S/Exportación o extracción	5,700.00	4,625.00	1,075.00
117	Tasas por Servicios	141,668.22	141,668.22	0.00
119	Derechos Municipales	39,381.89	16,427.00	22,954.89
120	Multas	5,500.00	2,000.00	3,500.00
122	Recuperaciones x cobro de Imppto.	26,123.55	22,761.65	3,361.90
125	Renta de Propiedades	200.00	100.00	100.00
2	Ingresos De Capital	16,807,136.71	16,451,395.63	355,741.08
250	Transferencias del Sector Publico	16,423,683.25	16,423,683.25	0.00
280	Ingresos Eventuales de Capital	383,453.46	27,712.38	355,741.08
Totales		17,079,361.01	16,698,561.93	380,799.08

Egresos ejecutados.

Región	Resumen de gastos según Registros (L)	Resumen de gastos según Auditoría (L)	Diferencia (L)
100 Servicios personales			
Año 2013	1,543,855.00	1,622,070.00	78,215.00
Total	1,543,855.00	1,622,070.00	78,215.00
200 Servicios no personales			
Año 2013	806,561.78	1,434,298.45	627,736.67
Total	806,561.78	1,434,298.45	627,736.67
300 Suministros y servicios			
Año 2013	48,7071.1	393,856.11	-93,214.99
Total	487,071.10	393,856.11	-93,214.99
400 Bienes capitalizables			
Año 2013	6,252,821.54	6,048,630.50	-204191.04
Total	6,252,821.54	6,048,630.50	-204,191.04
500 Traserferencias			
Año 2013	1,248,511.59	1,053,475.40	-195,036.19
Total	1,248,511.59	1,053,475.40	-195,036.19
GRAN TOTAL	10,338,821.01	10,552,330.46	213,509.45

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 4.**

Sobre el particular en nota de fecha, 08 de abril de 2013, el señor Ángel Levi Gutiérrez, Tesorero Municipal, manifiesta: "Por medio de la presente hago constar según saldo de la Municipalidad se hicieron los ajustes correspondientes a los ingresos no registrados desde el primer trimestre como ser saldo correcto intereses bancarios se fue arrastrando al último trimestre para culminar correcta la rendición de cuentas GL 2013 Y ASI TENER EL RECURSO DE BALANCE REAL AL 2014.

La falta de un sistema contable adecuado no permite a la administración Municipal contar con información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Institución, lo que dificulta conocer la situación financiera de la misma y la toma de decisiones oportunas.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Ordenar al Alcalde Municipal, que inicie las acciones con la Secretaria de Finanzas, Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para que se desarrollen las aplicaciones de los módulos contables para elaborar estados financieros oportunos, y con datos objetivos y veraces.

10. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013.

Al efectuar la revisión del rubro de Presupuesto se comprobó que existen ciertas **deficiencias en la ejecución de ingresos y gastos**, del presupuesto ejecutado en el año 2013, así:

a. Ampliación de un código sin justificación, detalle así:

Valores expresados en Lempiras

Código	Descripción	Presupuesto aprobado	Ampliación	Ingresos recaudados
1.11.119.6	Loterías de cartón rifas y juegos	0.00	8,523.66	0.00

b. Ampliaciones de gastos sin justificación, así:

Valores expresados en Lempiras

Objeto del gasto	Descripción	Presupuesto aprobado	Ampliación	Egresos ejecutados
Programa: Servicios municipales generales				
214	Teléfono, tele, telefax	25,149.47	4,661.18	16,356.13
356	Combustible y lubricantes	95,811.00	7,588.00	31,891.00
Programa: Desarrollo social, cultural y comunitario				
111	Sueldos y salarios	144,000.00	15,000.00	108,000.00
114	Aguinaldo y décimo cuarto mes	24,000.00	10,000.00	18,000.00
Programa: Infraestructura municipal				
464	Construcciones adiciones y mejoras de sistemas de agua potable	3,380,000.00	923,444.74	658,217.75

c. Renglones erogados sin tener aprobación del exceso ejecutado ampliaciones aprobadas, así:

Valores expresados en Lempiras

Objeto del gasto	Descripción	Presupuesto aprobado	Egresos ejecutados	Exceso no aprobado
Programa: Servicios municipales generales				
111	Sueldos y salarios	726,000.00	799,110.00	73,110.00
114	Aguinaldo y décimo cuarto mes	121,000.00	127,020.00	6,020.00
259	Otros servicios	400,000.00	555,000.00	155,000.00

	técnicos y profesionales N.C.			
332	Papel para computadora	21,823.00	25,454.80	3,631.80
369	Otros productos de metal NC	3,000.00	6,560.00	3,560.00
396	Repuestos y accesorios plásticos	78,500.00	115,935.33	37,435.33
Programa: Desarrollo social, cultural y comunitario				
275	Transporte y otros gastos de viaje a particulares	13,000.00	22,450.00	9,450.00
514	Ayudas sociales a personas	70,000.00	139,528.92	69,528.92
517	Transferencias corrientes a otras instituciones culturales y sociales	1,000.00	7,138.00	6,138.00
Programa: Desarrollo social, cultural y comunitario				
469	Construcciones, adiciones y mejoras de obras varias	100,000.00	1,240,254.00	1,140,254.00
475	Construcciones adiciones y mejoras de carreteras y puentes	3,236,974.58	3,303,405.88	66,431.30
Total		4,771,297.58	6,341,846.93	1,570,549.35

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 181, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 122, INFRACCIONES A LA LEY, numerales 4 y 6.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 20 manifiesta: “Se va hacer una mejor planeación del presupuesto para ejecutar las ampliaciones como corresponden”.

Lo anterior ocasiona que no se ejecute con integridad el presupuesto aprobado para cada año debido a que no existe una planificación real de los Ingresos y Egresos de la Municipalidad. Asimismo provoca incertidumbre en la Corporación Municipal debido a que no se informa de las distintas ampliaciones al Presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Dar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda junto con la Corporación Municipal a la discusión y aprobación de las ampliaciones, disminuciones y traspasos de cada renglón presupuestario las cuales deben de ser sometidas por el Tesorero Municipal en tiempo y forma para evitar sanciones administrativas por la mala ejecución del presupuesto.

11. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, **no cuenta con un Plan de Gobierno Municipal** que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio, el cual servirá para evaluar la Gestión Municipal.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 22 manifiesta: "Porque desconocemos la forma como obtenerlo ya que necesitamos capacitación para elaborarlo".

Lo antes mencionado puede ocasionar que se pierde la visión de atender las necesidades más urgentes de la comunidad atrasando el mejoramiento y desarrollo económico y social de los vecinos, ya que la Municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un Plan de Gobierno Municipal en su condición de Administrador General de la Municipalidad, para la oportuna y eficaz realización de los objetivos dicho plan deberá de contener por lo menos los siguientes elementos:

- 1) Una precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal.
- 2) Objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- 3) Priorización de objetivos estratégicos que podrían ser entre otros:
 - a) La readecuación de la organización y funcionamiento de la Municipalidad.
 - b) La elaboración, implementación y seguimiento de los instrumentos normativos de la administración municipal tales como: el reglamento de personal, los reglamentos de operación y mantenimiento de los servicios públicos, los manuales de contabilidad, presupuesto y auditoría.
 - c) La planificación y ejecución de planes operativos
 - d) La planificación, ejecución, mantenimiento de los servicios públicos.
 - e) La preservación y control del medio ambiente.
 - f) La integración de la comunidad al proceso de desarrollo municipal.

12. LA MUNICIPALIDAD NO HA DESARROLLADO PROYECTOS ESPECÍFICOS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

Al verificar la revisión y el análisis de la Rendición de Cuentas del año 2013 se comprobó que la Municipalidad recibió transferencias de capital por la cantidad de L16,423,683.25,

de los cuales el 1% de estos deberían de haber sido destinados para proyectos en beneficio para la niñez y la adolescencia y el 2% para el combate a la violencia contra la mujer, al solicitar a la administración municipal, los **proyectos específicos para beneficio de la niñez, adolescencia y el desarrollo económico, social y el combate a la violencia en contra de la mujer**, no fueron proporcionados. Detalle de la distribución de porcentajes así:

(Valores expresados en Lempiras)

Transferencia de Capital	1% Niñez y Adolescencia	2% combate a la violencia de la Mujer
16,423,683.25	164,236.83	328,473.67

Cabe mencionar que según nuestra investigación en los gastos efectuados en la Municipalidad encontramos egresos por compra de uniformes escolares, libros y material didáctico para niños y meriendas para la mujer que se hicieron presentes a los cursos y capacitaciones para mujeres del municipio, algunos ejemplos a continuación:

- ✓ Ejemplo de gastos utilizados para la niñez y la adolescencia:

Fecha	No. De Orden de Pago	Valor de la Orden	Cód.	Beneficiario	Descripción del Gasto
26/06/2013	1333	5,000.00	573	Discos y libros el pasaje	Compra de material didáctico para escuelas.
09/07/2013	1345	7,511.00	294	Danira Suazo Pérez	Compra de uniforme de futbol completo chimpas y un par de guantes para equipo masculino.
31/08/2013	1478	6,809.00	573	David Antonio Martínez	Compra de productos de confitería para la celebración del día del niño en escuela del municipio.
TOTAL		19,320.00			

- ✓ Ejemplo de gastos utilizados para el combate a la violencia en contra de la mujer:

Fecha	No. De Orden de Pago	Valor (L)	Cód.	Beneficiario	Descripción
23/01/2013	850	1,250.00	573	Enemesia Morales	Pago de compra de confites globos frescos para celebración del día de la Mujer.
22/02/2013	914	20,000.00	573	Elda Robertina Reyes	Pago de elaboración de taller desodorante ambiental.
15/08/2013	1455	27,980.00	573	Tienda típica los chachales	Compra de materiales para la oficina de la mujer que serán utilizadas en la micro empresa de bisutería.
Total		49,230.00			

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 91.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 23 manifiesta: “No se cuenta con programas específicos en esa áreas el cual se va tomar en cuenta la recomendación, pero se han hecho proyectos los cuales están plasmados en el plan de trabajo anual de las dos áreas antes mencionadas, donde se han desarrollado proyectos como apoyo en compra de

uniformes y útiles escolares a los alumnos de los centros escolares de bajos recursos a nivel municipal, se les ha brindado capacitaciones sobre los deberes y derechos del niño; y por parte de la oficina de la mujer se han organizado grupos de mujeres capacitándolas en las áreas de panadería, bisutería”.

Lo anterior ocasiona que no existan políticas Sólidas orientadas al beneficio para la niñez y la adolescencia y el combate a la violencia de la mujer.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Realizar las acciones para que la Administración Municipal a la mayor brevedad posible se proceda a la elaboración de programas o proyectos específicos en donde se ejecute de las transferencias recibidas del Gobierno Central el 1% en beneficio de la niñez y la adolescencia y el 2% para el combate de la violencia en contra de la mujer como lo establece el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.

13. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO FUE PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY.

Al Revisar las fechas de presentación de las liquidaciones presupuestarias se comprobó que la Administración Municipal **no presentó la liquidación del presupuesto** el 10 de enero del siguiente año A la Secretaria del Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia quien cambio el nombre mediante decreto 177-2010 a Secretaria del Interior y Población y ahora mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-021-2014 Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) a continuación fechas de presentación de la liquidación de presupuesto a la SDHJGD.

Año	Aprobada según No. de Acta	Fecha en que se presentó a la Corporación para su aprobación	Fecha en que se debe presentar	Fecha de Presentación a la SEIP
2013	01	3-02-2014	10-01-2014	Se obtuvo el acuse de recibo de la presentación de liquidaciones presupuestarias a la SEIP y fue presentada el 20/03/2014.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 183.

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 24 manifiesta: “Se tomara en cuenta la recomendación para la próxima entrega de la liquidación del presupuesto municipal”.

Lo anterior ocasiona atraso en la presentación de la ejecución del presupuesto, a su vez el atraso en el desembolso de las transferencias. Las que deberán de ser transferidas de una forma eficiente para el desarrollo de obras en el Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto ejecutado en tiempo y forma a más tardar en el mes de enero del siguiente año y una vez analizado, el mismo deberá ser aprobado conforme a Ley, para que estas liquidaciones presupuestarias puedan ser presentadas a más tardar el 10 de enero a la SEIP. Para que las transferencias sean transferidas de una forma eficiente, para el Desarrollo de las obras de beneficio directo al Municipio.

14. LA MUNICIPALIDAD NO HA INSTITUIDO EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Al efectuar el control interno, se comprobó que la Administración Municipal **no ha instituido el día de la Rendición de Cuentas**, cada segunda quincena del mes de enero de cada año por ende no ha efectuado ninguna presentación mediante un cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en **La Ley de Municipalidades Artículo 59-D.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 25 manifiesta: “Se tomara en cuenta la recomendación y se va a celebrar el día de la rendición de cuentas en la fecha conforme a ley”.

Esto ocasiona que los habitantes del municipio desconozcan si hubo transparencia en los actos de las autoridades y servidores municipales, en relación al presupuesto ejecutado.

RECOMENDACIÓN N° 14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Ordenar al Alcalde Municipal para que se instituya el Día de Rendición de Cuentas en la segunda quincena del mes de enero de cada año, en el cual las autoridades municipales en cabildo abierto den a conocer, discutan y tomen acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal, presenten el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año; así como promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de la municipalidad.

15. IMPROPIA EJECUCION DE PROYECTOS CARRETEROS.

Al hacer la revisión de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, de Mercedes de Oriente, La Paz, encontramos el proyecto balastreo o bacheo de material selecto y escarificado de carretera troncal de Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte y calle Robleral con un total de 19 kilómetros, por un monto de un **MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS (L1,677,397.00)**, el cual no fue adjudicado mediante Licitación Privada, también se observó que el proyecto debió de finalizar el 22 de mayo del 2013 (según plazo del contrato), sin embargo el acta de recepción del proyecto tiene como fecha de finalización

el 06 de junio del 2013. No hay solicitud de ampliación de tiempo, no hay multa por incumplimiento de plazo del contrato, se desconoce las circunstancias por las cuales el acta de recepción presenta dicha fecha, este proyecto se obtuvo en campo una longitud total de 15.50 kilómetros de carretera reparada. El contrato especifica una longitud total de reparación de 19.00 kilómetros. Existen 3.50 kilómetros de carretera no ejecutada.

Reparación de calle Casco Urbano hacia Robleral, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L350,000.00)**, el cual de acuerdo a información proporcionada por el personal municipal y recorrido realizado en campo, la calle que conduce del Casco Urbano al Robleral fue medida en campo y es parte del contrato “Balastreo o bacheo de material selecto y escarificado de carretera Troncal de Mercede de Oriente a San Antonio del Norte y calle al Robleral con un total de 19 kilómetros”. La longitud obtenida fue de 2.5 kilómetros.

Incumpliendo lo establecido en las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos del año 2013, Artículo 61, y Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 122, Infracciones a la Ley, numeral 5 y 6**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 26 manifiesta: “Se va tomar en cuenta las disposiciones generales del presupuesto al momento de ejecutar un proyecto de carreteras”.

Esto ocasiona sanciones administrativas y perjuicios económicos en contra del municipio por carecer de procedimientos de transparencia en la ejecución de proyectos carreteros.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Seguir los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto en relación a los montos ejecutados en los proyectos carreteros, asimismo se deben de especificar con claridad en las cláusulas del contrato los trabajos específicos a realizar, mapa o planos específicos de la longitud, supervisión de la obra, fotografías de inicio, avance y finalización de la obra y detalle de las horas maquinas trabajadas.

16. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS EXPEDIENTES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

Al revisar el rubro de obras públicas se constató que los expedientes de los proyectos ejecutados no presentan informes de supervisión, bitácoras de actividades realizadas, presupuestos bases, cotizaciones, planos de ubicación del proyecto, registro de horas maquinas trabajadas, planos de ubicación de las carreteras, acta de recepción y algunas actas de recepción final no están firmadas conforme a su formato por el Comisionado Municipal y Presidente del Patronato de la aldea o caserío beneficiado. Algunos ejemplos a continuación:

Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado (L)	Observaciones
Reparación de escuela ubicada en la Comunidad de Las Aradas.	131,266.50	No hay perfil del proyecto, no hay presupuesto base, no hay acta de recepción total, no hay informe de supervisión, no hay registro fotográfico.

Reparación de viviendas beneficiarios varias comunidades	806,717.50	No hay orden de inicio de aserrado de madera, y en los contratos de acarreo no especifica nombre, cantidad de material a entregar y ubicación del beneficiario
Reparación de tramos carreteros que conduce a la comunidad de Golondrinas hacia Talquezal y Castaños, con una distancia de cuatro kilómetros. Calles a caserío de Quebrada de Lajas y calle que conduce a caseríos Pilas, con una distancia total de dos kilómetros.	306,603.00	No hay presupuesto base, No hay informes de supervisión de registro de horas maquina trabajada, No hay plano de ubicación de las dos carreteras que comprende el contrato y No hay perfil del proyecto.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado Artículo 80 Recepción de la Obra, Reglamento de Contratación del Estado en sus Artículos: 215. Principio General, Artículo 216. Supervisión, Artículo 217 Atribuciones de los supervisores, Artículo 218. Obligaciones, Artículo 219. Responsabilidad.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 27 manifiesta: “Se encuentran los expedientes de cada proyecto ejecutado por la municipalidad faltando la bitácora la cual se va implementar a partir de la fecha en las próximas ejecuciones de proyectos”.

Lo anterior ocasiona que no exista credibilidad y confiabilidad en los proyectos ejecutados por la Municipalidad debido a que no hay informes de supervisión, bitácoras de actividades realizadas, presupuestos bases, cotizaciones, planos de ubicación del proyecto, registro de horas maquinas trabajadas, planos de ubicación de las carreteras, acta de recepción no estén firmadas por los entes sociales fiscalizadores.

RECOMENDACIÓN N° 16 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Exigirle al Alcalde Municipal ya que es la persona encargada de las obras para que cuando se ejecuten proyectos se elabore un expediente con toda la documentación como ser informes de supervisión, presupuestos bases, cotizaciones, planos de ubicación del proyecto, registro de horas maquinas trabajadas, planos de ubicación de las carreteras, acta de recepción final.

Además, por cada proyecto que se ejecute se proceda a instaurar el uso de la bitácora, de todas las actividades realizadas, en la cual se deben plasmar las incidencias y eventos relevantes que ocurran durante la ejecución de cada proyecto.

Para las obras civiles municipales cuyo costo excede de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120.000.00)**, deberán ser dirigidas por un Ingeniero Civil colegiado, a tiempo parcial. Si excediere el costo de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600.000.00)**, siempre a los mismos valores constantes, deberán ser dirigidas por un Ingeniero Civil colegiado permanente.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR.

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según conferencia de salida del 31 de octubre de 2013 que comprende el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado siete (7) de las veintiún (21) establecidas en la conferencia de salida, esto equivale a un 33% por ciento de no cumplimiento de las recomendaciones.

Las que se detallan:

N.	HALLAZGOS	COMENTARIO DEL AUDITOR
1	No se llevan controles adecuados e individuales de los proyectos que ejecuta la Municipalidad	No lo cumplieron
2	No existe un expediente individual de los contribuyentes	No lo cumplieron
3	Las declaraciones juradas no están pre numeradas	No lo cumplieron
4	La Municipalidad no cuenta con el reglamento de compra y suministros que aseguren su buen funcionamiento	No lo cumplieron
5	No se maneja expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de operación	No lo cumplieron
6	Cobro incorrecto en el impuesto de bienes inmuebles aprobados por la Corporación Municipal.	No lo cumplieron
7	No es eficiente la gestión de cobro para recuperar los impuestos en mora.	No lo cumplieron

Incumpliendo lo establecido en la **Reglamento de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 Recomendaciones.**

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 27 manifiesta: “Se encuentran los expedientes de cada proyecto ejecutado por la municipalidad faltando la bitácora la cual se va implementar a partir de la fecha en las próximas ejecuciones de proyectos”.

También en nota de fecha, 29 de abril de 2014, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 28 manifiesta: “**No existe un expediente individual de los contribuyentes.** A partir del año 2014 ya se dio inicio a la elaboración de expedientes. **Las declaraciones juradas no están pre numeradas.** A partir del año 2014 todas las declaraciones están pre numeradas. **La municipalidad no cuenta con el reglamento de compra y suministro que aseguren el buen funcionamiento** No se ha implementado porque desconocemos las técnicas para su elaboración pero solicitaremos apoyo para poder elaborarlo. **No se manejan expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permiso de operación.** Esta recomendación ya fue subsanada ya que a partir del mes de enero de 2014 se cuenta con los respectivos expedientes de cada contribuyente. **Cobro incorrecto en el impuesto de bienes inmuebles aprobados por la Corporación Municipal.** A partir de enero de 2014 el jefe de catastro está haciendo los cálculos de la

forma siguiente: dos lempiras por millar en el área rural y tres lempiras por millar en el área urbana conforme a la ley de Municipales y al plan de arbitrios municipal. **No es eficiente la gestión de cobro para recuperar los impuestos en mora.** .Se hizo un acuerdo por parte de la Corporación Municipal que cualquier ciudadano que necesite un documento o en su caso una ayuda social tendrá que presentar primero la tarjeta de solvencia municipal”.

Esto puede ocasionar sanciones administrativas a los funcionarios y empleados por no cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Ordenar al Alcalde Municipal y a los principales funcionarios de la Municipalidad el cumplimiento de las recomendaciones formulados por este Organismo Superior de Control, contenidas en este informe, destinados a mejorar la situación administrativa y financiera de la Municipalidad y contribuir al logro de las metas y objetivos de dicha Institución.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre de 2013, no se encontraron hechos subsecuentes que puedan tener un efecto relevante en nuestra opinión emitida.

Asimismo se evidencio en los ingresos de capital que no existen ninguna donación de la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Tegucigalpa MDC, 04 de agosto de 2014.

FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO

Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS

Director de Municipalidades